

ACTA NO. 50 PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 10 DE OCTUBRE DE 2023.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 10 de octubre de 2023, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de octubre, solicito al ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrán celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo, lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Presente

Procedo a tomar lista de asistencia.

<u>Presidente Municipal:</u> C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

Presente
Presente

Regidoras y Regidores:

Ausente
Presente
Presente
Ausente
Presente
Ausente
Ausente

Existe quórum legal.



Informo que está con nosotros en esta sesión, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

A continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3. Lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, así como a la Vigésima Sesión Extraordinaria celebradas el 26 de septiembre del año en curso; y solicitud de aplazar la aprobación del acta de la Tercera Sesión Solemne con motivo del Segundo Informe de Gobierno 2021-2024 celebrada el 27 de septiembre del año en curso.
- 4. Informe de cumplimiento de acuerdos.
- 5. Informes contables y financieros correspondientes al mes de agosto de 2023.
- 6. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Informe de comisiones.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

1. Dictamen número CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

- 1. Dictamen número CHPM 2021-2024/032-2023/Contrato que Excede la Administración.
- 2. Dictamen número CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación.
- 3. Dictamen número CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales-Fraccionamientos Nuevos.
- 4. Dictamen número CHPM 2021-2024/035-2023/Valores Catastrales-Tipos de Construcción de Condominio Vertical y Privados.
- 5. Dictamen número CHPM 2021-2024/036-2023/Contrato que Excede la Administración.
- 6. Dictamen número CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

- 1. Dictamen número CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública.
- 8. Asuntos Generales.
- 9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Asimismo por indicaciones del Presidente Municipal, tengo a bien proponer se modifique el Orden del Día, en su punto 7, Informe de Comisiones, para retirar el Dictamen número CHPM 2021-2024/035-2023/Valores Catastrales-Tipos de Construcción de Condominio Vertical y Privados de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día? LE DOY LA BIENVENIDA AL REGIDOR EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ, bienvenido Regidor.

De no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar: Adelante Regidora.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Sí, gracias.



Vivianne Clariond Domene, y el asunto es la graduación de los cadetes del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: adelante regidor Mendoza.

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Rodolfo Mendoza Elizondo, las lluvias y los efectos que tuvo en nuestro municipio.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Rosario Galván, agradecimiento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Gracias Regidora.

Algún. Adelante regidor Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, buenas tardes.

Eduardo Aguilar, consulta pública Casco San Pedro.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: De no haber más comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de octubre de 2023, con la modificación antes referida. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	Ausente
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	Ausente
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	Ausente

SE APRUEBA CON 12 VOTOS A FAVOR.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al PUNTO 3, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, así como a la Vigésima Sesión Extraordinaria celebradas el 26 de septiembre del año en curso; así como la solicitud de aplazar la aprobación del acta de la Tercera Sesión Solemne con



motivo del Segundo Informe de Gobierno 2021-2024 celebrada el 27 de septiembre del año en curso.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, así como a la Vigésima Sesión Extraordinaria celebradas el 26 de septiembre del año en curso; así como la solicitud de aplazar la aprobación del acta de la Tercera Sesión Solemne con motivo del Segundo Informe de Gobierno 2021-2024 celebrada el 27 de septiembre del año en curso. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

<u>Presidente Municipai:</u>	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
,	
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor
•	
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	Ausente
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	Ausente
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	Ausente
o. Death Admining Martinez	Ausente

SE APRUEBA CON 12 VOTOS A FAVOR.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el PUNTO 4 del Orden del Día, les informo que se encuentra en vías de cumplimiento lo ordenado en las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, así como a la Vigésima Sesión Extraordinaria celebradas el 26 de septiembre del año en curso.

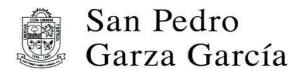
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 2023						
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN	Dictamen número CGR 2021-2024/016- 2023/ Consulta Pública de Reglamento.	 Periódico Oficial del Estado. Gaceta municipal. Periódicos El Norte y Milenio. Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Innovación. 				
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número CHPM 2021-2024/030-2023/Contrato que Excede la Administración.	 Periódico Oficial del Estado. Gaceta Municipal. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Secretaría de Administración. Dirección de Adquisiciones. 				



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Dictamen número CA 2021-2024/001- 2023/Convenio.	 Periódico Oficial del Estado. Gaceta Municipal. Secretaría de Finanzas y Tesorería. Secretaría de Seguridad Pública. Secretaría de Administración. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Asuntos Laborales.
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	Dictamen número CIOP 2021-2024/012-2023- Séptima Modificación Programa de Obra Pública.	 Periódico Oficial del Estado. Gaceta Municipal. Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
COMISIÓN DE CONTROL E	Dictamen número CCI 2021-2024/017- 2023/Anuencia.	Secretaría de Seguridad Pública. Dirección de Inspección y Vigilancia.
INSPECCIÓN	Dictamen número CCI 2021-2024/018- 2023/Anuencia.	Secretaría de Seguridad Pública. Dirección de Inspección y Vigilancia.
	Dictamen número CCI 2021-2024/019- 2023/Anuencia.	 Secretaría de Seguridad Pública. Dirección de Inspección y Vigilancia.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Dictamen número CODU 2021-2024/019-2023/Inicio del proceso de consulta pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Casco Urbano 2023-2040.	 Periódico Oficial del Estado. Gaceta Municipal. Periódicos Milenio y ABC. Secretaría de Desarrollo Urbano. Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana.
	Dictamen número CODU 2021-2024/020- 2023/Ampliación Casa Habitación.	- Secretaría de Desarrollo Urbano.
	SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIEI VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE 20	ARIA
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	Dictamen número CDE 2021-2024/003- 2023/Segunda Modificación Reglas de Operación.	Periódico Oficial del Estado. Gaceta Municipal. Secretaria de Finanzas y Tesorería. Secretaría de la Contraloría y Transparencia. Dirección de Desarrollo Económico.
COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número CCE 2021-2024/001-2023 y CHPM 2021-2024/031-2023/Modificación de Acuerdo.	 Periódico Oficial del Estado. Gaceta Municipal. Secretaria de Finanzas y Tesorería. Secretaría de la Contraloría y Transparencia. Secretaría de Cultura. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el PUNTO 5 del Orden del Día, como es de su conocimiento, los Informes Contables Financieros correspondientes al mes de agosto de 2023, emitido por el Síndico Primero y la Secretaria de Finanzas y Tesorería, les fueron remitidos previamente junto con la convocatoria a esta sesión, dichos Informes se insertarán de manera íntegra al acta de la presente sesión.





2021 — 2024

Oficio No. SFT-1180/23 19 de septiembre de 2023

A los Integrantes del Republicano Ayuntamiento Presente. -

En cumplimiento a los artículos 33 Fracción III, inciso i), 37 Fracción I, inciso d), 100 Fracción XIX y Fracción XXI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito presentar los Informes financieros del mes de agosto de 2023.

Sin otro particular de momento, me despido como siempre.

Atentamente. -

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez

Secretaria de Finanzas y Tesorería C. Francisco Juan Garza Barbosa



	San Pedro Garza García
(

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2022

AL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2022						
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total	
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021		3,664,352	256,079		3,920,431	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022						
Donaciones de Capital	8,369				8,369	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado al 31 de diciembre de 2022						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			916,560		916,560	
Resultados de Ejercicios Anteriores		256,079	(256,079)		9-200 St. 100 St.	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	7	(517,763)			(517,763)	
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2022	8,369	3,402,668	916,560		4,327,598	
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2023						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			1,294,561		1,294,561	
Resultados de Ejercicios Anteriores		916,560	(916,560)		novacendosta	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(18,965)	10 10		(18,965)	
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de agosto de 2023	8,369	4,300,263	1,294,561		5,603,194	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez

Secretaria de Finanzas y Tesorería C. Francisco Juan Garza Barbosa





ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y 2022

MILES DE PESOS

***************************************	2023	2022
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	1,260,125	1,100,828
Derechos	98,618	64,406
Productos	213,740	91,016
Aprovechamientos	92,558	50,873
Participaciones	1,368,848	966,347
Aportaciones	241,123	183,904
Otros Ingresos de operación	115	54
Aplicación		
Servicios Personales	964,850	746,251
Materiales y Suministros	146,437	102,787
Servicios Generales	456,496	312,812
Ayudas Sociales	33,497	29,355
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	100,901	58,883
Subsidios y Subvenciones	8,370	
Pensiones y Jubilaciones	135,171	109,708
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analogos		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,429,404	1,097,631
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		390,112
Bienes muebles e Intangibles		1,753
Otros Origenes de Inversión	9,596	11,872
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(470,262)	
Bienes muebles e Intangibles	(29,273)	(30,128)
Otras Aplicaciones de Inversión	(41,660)	(509,011)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(531,599)	(135,402)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	34,648	13,114
Aplicación		
Servicios de la Deuda	(1,434)	(1,557)
Interno	(1,434)	(1,557)
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	(96,934)	(78,312)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(63,720)	(66,755)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	834,086	895,475
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,041,024	1,291,805
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,875,110	2,187,280

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez

Inom

Secretaria de Finanzas y Tesorería C. Francisco Juan Garza Barbosa



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AL 31 DE AGOSTO DE 2023

MILES DE PESOS

MILES DE PESOS		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	(101,713)	1,324,393
Activo Circulante		843,455
Efectivo y Equivalentes		834,086
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		9,369
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		C
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	(101,713)	480,938
Inversiones Financieras a Largo Plazo		13,099
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		n investment of
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		438,618
Bienes Muebles		24,118
Activos Intangibles		5,103
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(101,713)	
Activos Diferidos		
PASIVO	16,430	(87,916)
Pasivo Circulante	15,964	(82,630)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		(82,630)
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	351	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	15,471	
Otros Pasivos a Corto Plazo	141	
Pasivo No Circulante	466	(5,286)
Deuda Pública a Largo Plazo		(5,286)
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a		
Provisiones a Largo Plazo	466	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	1,294,561	(18,965)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,294,561	(18,965)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,294,561	M 22548 T. T.
Resultados de Ejercicios Anteriores	.,,,	(18,474)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(491)

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez

from

Secretaria de Finanzas y Tesorería

C. Francisco Juan Garza Barbosa





REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA AL 31 DE AGOSTO DE 2023 MILES DE PESOS

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final SF 4(1+2-3)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
ACTIVO	•				
Activo Circulante	2,333,156	11,031,111	10,206,226	3,158,041	824,88
Efectivo y Equivalentes	2,041,024	10,840,125	10,006,039	2,875,110	834,086
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,080	69,163	59,794	23,450	9,369
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	278,052	121,823	140,393	259,482	(18,570
Activo No Circulante	2,656,746	587,529	208,305	3,035,971	379,224
Inversiones Financieras a Largo Plazo	185,365	14,388	1,289	198,464	13,099
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,181,218	528,983	90,365.09	2,619,836	438,618
Bienes Muebles	1,223,967	26,923	2,805	1,248,085	24,118
Activos Intangibles	92,673	15,127	10,024.59	97,776	5,100
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,086,891)	2,108	103,821	(1,188,604)	(101,713
Activos Diferidos	60,414	<u> </u>		60,414	
Total	4,989,902	11,618,640	10,414,531	6,194,012	1,204,110

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez

frumme

Secretaria de Finanzas y Tesorería C. Francisco Juan Garza Barbosa





REPORTE ANALÍTICO DEL PASIVO Y PATRIMONIO MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA 31 DE AGOSTO DE 2023 MILES DE PESOS

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final SF 4(1+3-2)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
PASIVO					
Pasivo Circulante	222,178	3,145,937	3,079,129	155,512	(66,666
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	205,804	3,129,431	3,046,801	123,174	(82,630
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo					
Plazo	7,492	4,935	5,286	7,843	35
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	11	1,484	1,484	11	(0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o					
Administración a Corto Plazo	8,503	10,086	25,557	23,974	(15,471
Ingresos por clasificar	368	373	515	510	(141
Pasivo No Circulante	440,126	19,831	15,010	435,305	(4,820
Deuda Publica a Largo Plazo	25,820	5,286	ACAPS 6.29	20,534	(5,286
Provisiones a Largo Plazo	414,306	14,544	15,010	414,771	(466
Hacienda Pública / Patrimonio	4,327,598	76,383	1,351,979	5,603,194	1,275,59
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	8,369		2077 M. (#0)	8,369	Ĵ
Donaciones de capital	8,369		H C	8,369	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	4,319,229	76,383	1,351,979	5,594,825	1,275,59
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,106,299	75,132	1,351,219	5,382,386	1,276,08
Revalúos	60,971	4	W 27	60,971	130 130
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	1/2				
Anteriores	151,958	1,251	760	151,467	(491
Total	4,989,902	3,242,151	4,446,119	6,194,012	1,204,110

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez

Secretaria de Finanzas y Tesorería C. Francisco Juan Garza Barbosa





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2023 MILES DE PESOS

			MILES L	E PESUS					
Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 31 de diciembre de 2022	Movimientos					
				Operación del endeudamiento del Periodo					Saldos al al 31 de agosto de
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del periodo	2023
DEUDA PÚBLICA					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			N	
Corto Plazo Arrendamientos Financieros:	Pesos	TICSA	7,492	(4,935)				4,612	7,169
Largo Plazo									
Arrendamiento Financieros:	Pesos	TICSA	25,820					(4,612)	21,208
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Pesos		205,804					(82,630)	123,174
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos		11					0	11
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Pesos		8,503					15,471	23,974
Otros Pasivos a Corto Plazo	Pesos		368					141	510
Provisiones a Largo Plazo	Pesos		414,306					466	414,771
Total Deuda y Otros Pasivos			662,304						590,818

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez

Secretaria de Finanzas y Tesorería C. Francisco Juan Garza Barbosa



Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 6 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de la propuesta y los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

A favor

A favor

Presidente Municipal:					
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos					

Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Martha María Reynoso Elizondo

<u>Regidoras y Regidores.</u>	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	Ausente
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	Ausente
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	Ausente

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 12 votos

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el PUNTO 6, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la integración de los ciudadanos a los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de las CONSIDERACIONES SÉPTIMA, NOVENA y DÉCIMA.



2021 -- 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. Presentes. -

El suscrito C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 17 fracción I, 35, Apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; y 147, 152 y demás relativos del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien someter a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente PROPUESTA RELATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los Consejos Consultivos Ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal Centralizada.

SEGUNDO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de septiembre de 2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, se aprobó por unanimidad la Propuesta del Presidente Municipal relativa a la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Que derivado a que se generaron vacantes en los Consejos Consultivos Ciudadanos de diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de noviembre de 2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobó la Propuesta del Presidente Municipal que tuvo por objeto cubrir las vacantes, ciudadanos que ejercería su encargo durante la temporalidad de las personas a quien sustituían.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que los Consejos Consultivos Ciudadanos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública municipal centralizada.

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro. SPGG, N.L.



2021 - 2024

SEGUNDA. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, adicionalmente el artículo 147 del ordenamiento enunciado dispone que los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán estar integrados por más del 60% de ciudadanos de un mismo género.

TERCERA. Que por otra parte, el artículo 137 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al Republicano Ayuntamiento de ciudadanos y ciudadanas que integren los Consejos Consultivos.

CUARTA. Que conforme al artículo 138 del citado ordenamiento municipal, los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Republicano Ayuntamiento.

QUINTA. Los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán durar en el cargo más de cuatro años en forma consecutiva, independientemente del cargo desempeñado o de la Secretaría de que se trate.

SEXTA. Que de acuerdo al Artículo 142 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal podrá proponer hasta un vocal ciudadano por Consejo Consultivo Ciudadano que no sea ciudadano del Municipio, siempre que su trayectoria aporte experiencias y capacidades al Consejo; en este caso la propuesta se votará de manera individual y deberá ser aprobada por la mayoría calificada de dos terceras partes del Republicano Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Las y los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Secretarías de: Secretarías de: Administración; Cultura; Desarrollo Urbano; Desarrollo Social y Humano, Finanzas y Tesorería; Innovación y Participación Ciudadana; Seguridad Pública; Servicios Públicos y Medio Ambiente, Republicano Ayuntamiento, Contraloría y Transparencia, Infraestructura y Obras Públicas; las Unidades de Comunicación Estratégica y la de Gobierno para Resultados, entrarán en funciones a partir de que se aprueben sus nombramientos, desempeñaran su cargo de manera honorifica a título de colaboración ciudadana y durarán en su encargo dos años.

OCTAVA. Que los actuales integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos fueron nombrados por el Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de septiembre de 2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, para un periodo de dos años

NOVENA. Que la Convocatoria Pública para la integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos fue publicada el pasado 30 de agosto de 2023 con fecha de recepción de propuestas del 30 de agosto de 2023 al 20 de septiembre de 2023. Conforme a las propuestas recibidas, se propone la integración de los Consejeros a las Secretarías de:

Republicano Avuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.





2021 -- 2024

Administración; Cultura; Desarrollo Urbano; Desarrollo Social y Humano, Finanzas y Tesorería; Innovación y Participación Ciudadana; Seguridad Pública; Servicios Públicos y Medio Ambiente, Republicano Ayuntamiento, Contraloría y Transparencia, Infraestructura y Obras Públicas; las Unidades de Comunicación Estratégica y la de Gobierno para Resultados, en los siguientes términos:

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría Administración.

- Daniel Moreno Félix
- Carolina Durán Suárez
- Sofia Margarita Zambrano Garza (Presidenta)
- · Cynthia Leticia Castillo Gaytán
- Roberto Raúl Echeverría Venegas
- Adriana Sofía Vélez Santoyo
- Ricardo Francisco Pozas Garza
- · Javier Reyes de la Barrera
- · Cristóbal Lans Lobeira

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Cultura.

- Alfonso Domene Arizpe (Presidente)
- Georgina Elena Mayer Esparza
- Mariana Rangel Padilla
- Tero Henrik Moliis
- Elsa Verónica Peña Girón
- Genaro Daniel Herrera Reyes
- Rodrigo Odriozola Guajardo
- Adriana Eloisa García Doria
- Rosalinda Saldaña Cantú

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

- Anna Fernanda Guzmán Vargas
- Daniel Fernández Cárdenas
- Guillermo Cárdenas Jiménez (Presidente)
- Jacobo Yankel Irizar Wolberg
- María Guadalupe Garza Ortegón
- Raúl Tizoc Tovar Domínguez
- Roberta Gutiérrez Llaguno
- Marco Antonio Salazar Peñuñuri
- Brenda Carolina Pérez Torres

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

- Maria Magdalena García Fraga
- Daniela Benavides Peart
- Sofía Villarreal Zambrano
- Francisco Rodríguez Hernández
- Otto Hugo Valdés Martínez
- José Antonio de la Garza Garza
- Heber Israel Banda Sánchez
- José Juan Villarreal Garza
- Ninfa López Clariond (Presidente)

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.





2021 --- 2024

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- Camilo Saro Ruiz (Presidente)
- Verónica del Carmen Maldonado de Lozada
- Ricardo Gerardo Sada Villarreal
- Rodolfo Torreblanca Orozco
- Patricio Santisteban Villarreal
- Horacio Salinas Ferrer
- Mariaandrea Troncoso Sánchez
- Giovanna Pico Berea
- Paola Martínez Garibaldi

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

- Blanca Patricia Valdez de la Cruz
- Yolanda Patricia Romero García
- José Marcelo Rosiles Cortés
- Leonardo Manrique Gómez Pimienta
- Juan Carlos Murillo Torres
- Francisco García Benavides (Presidente)
- Elizabeth Cerda Santiago
- Michelle Toussaint Nasta
- Manuel Alejandro Morales Ancira

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Pública.

- Federico Carlos Zaldívar González
- Mónica Itzel Guerrero Ruíz (Presidente)
- Arturo Alfredo Garza y Garza
- Carlos Jaime Valdéz Garza
- Alejandro Quintanilla de la Fuente
- Jaime Arturo Saldaña López
- Marcela Galaz Moyeda
- Diana María Lozano Ramírez
- Gloria María Ramos de la Peña

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

- Bernardo Alan Mitre Contreras (Presidente)
- Valeria Villarreal Garza
- Patricia María Santos Salas
- Ricardo Alberto Miller Arroyo
- Juan Carlos Zuazua Cosío
- David Armando Sada Elizondo
- Cordelia López Martínez
- Jessica Tornell Frymerman
- Rodrigo Alanís Urdiain

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

- José Daniel Villarreal Iglesias (Presidente)
- José Antonio Castelazo Albin

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.





2021 - 2024

- José Alejandro Treviño Cano
- Eduardo de la Garza Santos
- Antonio Blanca García
- Eugenia Pozas Frankenberg
- Sonia María Martínez Díaz
- Olga Jimena González Cantisani
- Michelle Alejandra Gutiérrez Herrera

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia.

- Pammela Méndez Cuevas
- Bernardo Lozano Elizondo
- Rebeca Cristina Garza Buerón
- Jean Paul Lemoine Pérez
- José Rogelio Carrillo Valdés
- Nora Elia Cantú Suárez (Presidente)
- Carlos Juan Pérez Sánchez
- Roberta Clariond Rangel
- Muna Dora Buchahin Abulhosn

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría Infraestructura y Obras Públicas.

- Jorge Lozano Garza
- Ania Anaí Aguilar García
- Jorge Homero Pérez Rodríguez
- Alma Nimsi García Ortíz
- Sara Esther Zorrilla Lowry
- Bertha Laura Lucio Chapa (Presidente)
- Carlos Valdéz Arias
- Luis Alfonso de la Garza Vela
- Adriana Alicia Zambrano Reyes

Consejo Consultivo Ciudadano de la Unidad de Comunicación Estratégica.

- Darío Gerardo Treviño Muguerza
- María Teresa González Elizondo (Presidente)
- Juan José Saldívar Dalmau
- Luz Virginia González Valdez
- Juan Pablo Gutiérrez González
- Horacio Salinas Santos
- Yolanda Falcón Cervantes
- Sandra Edith Lozano Tamayo
- Alan Isaac Sepúlveda Cantú

Consejo Consultivo Ciudadano de la Unidad de Gobierno para Resultados.

- Daniel Graf Armada
- David Probert Canseco
- Francisco Ricardo Porras Camargo (Presidente)
- Bernardo López Benavides
- Jaime Toussaint Von Bertrab

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.





2021 - 2024

- Laurencia Amparo Moreno Ramos
- Leslie Lorena Villegas Torrecillas
- Patricia de la Garza Díaz
- Viviana Vázquez Gómez Martínez

DÉCIMA. En términos del artículo 145 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León serán Delegado Propietario y Delegado Suplente del Consejo Consultivo Ciudadano, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaria de la Comisión del Republicano Ayuntamiento materia del Consejo, en los siguientes términos:

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Administración.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Administración
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Administración

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Cultura.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Cultura y Educación
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Cultura y Educación

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría Desarrollo Urbano.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Salud y Desarrollo Social
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Salud y Desarrollo Social

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Innovación y Participación Ciudadana
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Innovación y Participación Ciudadana

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad Pública.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Seguridad Publica, Justicia Cívica y Nomenclatura
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Seguridad Publica, Justicia Cívica y Nomenclatura

Republicano Ayuntamiento Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.





2021 - 2024

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Gobierno y Reglamentación

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Contraloría y Transparencia
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Contraloría y Transparencia

Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Obras Públicas
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Obras Públicas

Consejo Consultivo Ciudadano de la Unidad de Gobierno para Resultados.

- Delegado Propietario: El Presidente de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal
- Delegado Suplente: El Secretario de la Comisión de Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal

Consejo Consultivo Ciudadano de la Unidad de Comunicación Estratégica.

- Delegado Propietario: La Primera Regidora del Republicano Ayuntamiento San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Delegado Suplente: El Segundo Regidor del Republicano Ayuntamiento San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la integración de los ciudadanos a los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos de las CONSIDERACIONES SÉPTIMA, NOVENA y DÉCIMA.

SEGUNDO. El Presidente Municipal o la persona a quien él instruya, deberá tomar la protesta del cargo a los ciudadanos integrantes Consejos Consultivos Ciudadanos en términos de la CONSIDERACIÓN NOVENA, y se les expedirá el nombramiento correspondiente.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que notifique a los ciudadanos

Republicano Ayuntamiento Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.





2021 — 2024

designados mediante el presente acuerdo, en términos de la CONSIDERACIONES SÉPTIMA y NOVENA.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

Atentamente San Pedro Garza García, N.L. 04 de octubre de 2023

LIĆ. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.



Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la integración de los ciudadanos a los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

LE DOY LA BIENVENIDA A LA REGIDORA BRENDA TAFICH LANKENAU, buenas tardes, Y LA REGIDORA BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ Y LA REGIDORA DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO, buenas tardes, perdón.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: de nueva cuenta pondré a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la integración de los ciudadanos a los Consejos Consultivos Ciudadanos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

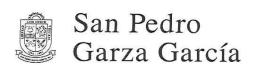
Presidente municipai:	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
0/ 1/ 0 1	
<u>Síndico Primero y Síndica Segunda:</u>	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 15 votos.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, en el PUNTO 7, le otorgo la palabra a la Síndica Segunda Martha María Reynoso Elizondo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, quien procederá a la presentación de 1-un dictamen. Adelante.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias, buenas tardes. Republicano Ayuntamiento, se presenta a su consideración el dictamen número CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.





DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el dictamen de la Iniciativa de Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo al que le fue asignado el número CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número RA/OSR-429/2023 de fecha 11-once de mayo del 2023-dos mil veintitrés, la C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero, Primera Regidora, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 3 fracción V y 93 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó Iniciativa de Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 15-quince de mayo del 2023-dos mil veintitrés, la Lic. Valeria Guerra Siller, Secretaria del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/911/2023, la Iniciativa de Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. El pasado 23-veintitrés de mayo del 2023-dos mil veintidós se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo del Republicano Ayuntamiento, en la cual se aprobó dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 15-quince días hábiles, dando cumplimento a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 92, 93, 94, 95, 96, 98 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. La iniciativa de Reglamento en comento así como el dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio, con número de oficio SRA/CMMR/06/2023, de fecha 24-veinticuatro de

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- MR





marzo del presente año, emitido por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León, fueron puestos a disposición de la ciudadanía mediante Consulta Pública y Convocatoria respectiva, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19-diecinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas) por un término de 15-quince días hábiles y su convocatoria en 02- dos periódicos de mayor circulación, siendo estos el Periódico Milenio y ABC durante los días 19-diecinueve y 20-veinte de junio del 2023-dos mil veintitrés, dando cumplimiento a lo señalado en los numerales 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento y el 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

QUINTO. La Consulta Pública concluyó el día 10-diez de julio del presente año, en ese sentido la Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, tuvo a bien informar a ésta Comisión mediante oficio SA/983/2023, recibido en fecha 17-diecisiete de julio del 2023-dos mil veintitrés, que como resultado de la Consulta Pública **no** se recibieron opiniones, propuestas o planteamientos de participantes, respecto a la iniciativa de Reglamento.

SEXTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

Los artículos 28 de la Ley para Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 4 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, establecen los propósitos y principios de la mejora regulatoria enlistando entre ellos; la generación de mayores beneficios que costos para la sociedad, la coherencia de Políticas Públicas, la coordinación entre órdenes de gobierno, la armonización de regulaciones, así pues, bajo esa premisa, resulta indispensable la iniciativa de Reglamento para Cuidado y Atención del Adulto Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León, como una herramienta normativa complementaria, necesaria y obligatoria de conformidad con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, texto vigente, y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022, misma que por ser de orden público e interés social, debe ser observada tanto en el Estado como en los Municipios.

A su vez la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, los cuales deberán ser velados a través de las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes, las personas mayores tienen derecho a recibir los satisfactores necesarios para su atención integral, incluyendo su acceso preferente a los servicios médicos y a recibir capacitación y orientación respecto a su salud, nutrición, higiene y todos aquellos aspectos que favorezcan su cuidado personal.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 2







En ese sentido, la presente iniciativa de reglamento tiene como objetivo establecer una política pública para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores en el municipio, promoviendo la educación continua mediante acciones de salud integral, recreación, aprendizaje y participación social.

Asimismo, promover el derecho de toda persona a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, recibiendo la capacitación y orientación respecto a su salud, nutrición, higiene y todos aquellos aspectos que favorezcan su cuidado personal.

Bajo esa premisa, la iniciativa aquí propuesta, se encuentra orientada a implementar acciones conjuntas para promover acciones de salud integral, de protección física, mental y social de la Persona Adulta Mayor."

SÉPTIMO. Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación,

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- Mys





2021 --- 2024

abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. Para facilitar la participación ciudadana durante el periodo de Consulta Pública, se habilitaron 3-tres vías para que los ciudadanos pudieran participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos, las cuales se señalan a continuación:

- a) Directamente en la plataforma en línea, habilitada en la página de internet del Gobierno Municipal;
- b) Vía correo electrónico, en la dirección publicada en la página de internet del Gobierno Municipal; y
- c) Por escrito, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en la Presidencia Municipal.

SEXTA. Como resultado del período de Consulta Pública, no fueron recibidas opiniones, propuestas o planteamientos a través de los medios descritos en la Consideración Quinta.

Sin embargo, es de precisarse que, del análisis realizado a la iniciativa puesta en Consulta, se observaron por parte de la Comisión dictaminadora, diversas cuestiones gramaticales que resultan necesarias de modificar a fin de da mayor claridad en la interpretación del Reglamento, tal es el caso del uso de mayúsculas, reglas de puntuación, artículos en oraciones así como la modificación y adición de conceptos y definiciones en el apartado del glosario, siendo los siguientes: Cuidados, Empresas socialmente responsables, Municipio, Sistema de Cuidado-Cuidemos Banco de Tiempo.

SÉPTIMA. Por las razones señaladas en las consideraciones que anteceden, la suscrita Comisión tiene a bien hacer las modificaciones pertinentes a la Iniciativa original haciendo uso de la facultad que le es conferida en el artículo 96 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León que señala si la Comisión de Gobierno y Reglamentación estimare necesario incluir modificaciones a la iniciativa que le fue turnada para estudio, las dará a conocer al Republicano Ayuntamiento en su dictamen.

Dando cuenta que de los artículos que fueron modificados por cuestiones gramaticales de puntuación, uso de mayúsculas y adición de nuevos conceptos, se encuentran los artículos 1 para adicionar la fracción V, 2 para modificar las fracciones VIII y IX, así mismo adicionar un párrafo segundo y tres fracciones V, XXI, XXVI corriéndose el orden anterior, 13 fracción IX, 16 fracción I, 17 fracción II, 23 fracción III, 27 y 41.

OCTAVA. Es imprescindible resaltar la estructura normativa del Reglamento, el cual se compone de un total de Nueve Capítulos, dando un total de 42-cuarenta y dos numerales que integran su cuerpo normativo, más las disposiciones Transitorias, lo cual es conveniente describir.

CAPÍTULO PRIMERO denominado DISPOSICIONES GENERALES, que comprende de los artículos 1 al 4.

CAPÍTULO SEGUNDO denominado DE LOS DERECHOS, que comprende los artículos 05 y 06.

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- 4 - MPT





CAPÍTULO TERCERO denominado DE LA FAMILIA, que comprende los artículos 07 y 08.

CAPÍTULO CUARTO denominado DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, que comprende de los artículos 09 al 23.

CAPÍTULO QUINTO denominado DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, que comprende de los artículos 24 al 35.

CAPÍTULO SEXTO denominado DE LA DENUNCIA POPULAR, que comprende los artículos 36 y 37.

CAPÍTULO SÉPTIMO denominado DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD, que comprende de los artículos 38 y 39.

CAPÍTULO OCTAVO denominado DE LAS SANCIONES, que comprende de los artículos 40 y 41.

CAPÍTULO NOVENO denominado DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO, que comprende el artículo 42.

NOVENA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la Iniciativa de Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA CUIDADO Y ATENCION DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y tiene por objeto:

- I. Establecer las bases que permitan la plena inclusión de la Persona Adulta Mayor, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades;
- II. De manera enunciativa y no limitativa, reconocer los derechos humanos de la Persona Adulta Mayor y el establecimiento de las políticas públicas municipales necesarias para su ejercicio;

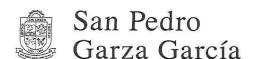
Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 5







2021 — 2024

- III. Promover la educación continua mediante acciones de salud integral, recreación, aprendizaje y participación social con el fin de lograr una mejor calidad de vida en la Persona Adulta Mayor;
- IV. Establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de las facultades y obligaciones de las distintas dependencias que integran la administración municipal;
- V. Promover un sistema municipal de cuidado que garantice la atención a las necesidades de las personas adultas mayores tanto aquellas que requieren de cuidados como de las de aquellas que ejerzan trabajo de cuidados.

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

- I. Asistencia social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental; propiciando su incorporación plena a la sociedad;
- II. Atención integral: Es la Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas y productivas de la Persona Adulta Mayor. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias;
- III. Calidad de vida: Es el resultado de una interacción constante entre los factores económicos, sociales, necesidades individuales, libertad emocional, entornos ecológicos, condiciones de salud, enfermedad ya sea en forma individual y social que contribuyen a hacer agradable y valiosa la vida;
- IV. Consejo: El Consejo Municipal para el Cuidado y Atención a la Personas Adultas Mayores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- V. Cuidados: Es una necesidad multidimensional que todas las personas tienen en todos los momentos del ciclo vital, en distintos grados, dimensiones y formas. Constituyen la necesidad más básica y cotidiana que permiten la sostenibilidad de la vida que incluyen la gestión y el mantenimiento cotidiano de la vida y de la salud la cual puede ser tanto material como inmaterial;
- VI. Desarrollo Integral: Es un proceso que, se logra a través del conjunto coordinado de acciones políticas, sociales y económicas que se fundan en la promoción de la dignidad personal, la solidaridad y la subsidiariedad para mejorar las condiciones de desarrollo pleno de las familias y personas;
- VII. Desarrollo Social: Es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

> -6 -MB





- salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, para mejorar las condiciones de bienestar en las sociedades;
- VIII. Dirección General: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IX. Edadismo en la Persona Adulta Mayor: Son todos los comportamientos y prejuicios discriminatorios, tópicos y actitudes negativas hacia las personas mayores o grupos de personas en relación a su edad avanzada;
- X. Empresas socialmente responsables: Son las que tienen una contribución activa y voluntaria en el mejoramiento social, económico y ambiental de su comunidad, demostrando respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común;
- XI. Envejecimiento: Es el resultado de la acumulación de una gran variedad de daños a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, a un mayor riesgo de enfermedad y, en última instancia, a la muerte;
- XII. Envejecimiento Saludable: Es un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de la vida;
- XIII. Estado de Necesidad: Es la circunstancia eximente o atenuante del que delinque impulsado por una situación de gran peligro o extrema necesidad;
- XIV. Familia: Son los parientes de la Persona Adulta Mayor, de conformidad con las reglas del parentesco establecido en el Código Civil del Estado de Nuevo León;
- XV. Geriatría: Es la especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de la Persona Adulta Mayor;
- XVI. Gerontología: Es el estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma;
- XVII. Instituto: Es el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, organismo público descentralizado encargado de ejercer las políticas públicas, encaminadas a procurar el desarrollo integral de las personas adultas mayores en el Estado de Nuevo de León;
- XVIII. Integración social: Es el resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública municipal, las familias y la sociedad organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las Personas Adultas Mayores su desarrollo integral;
 - XIX. Ley Federal: A la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 7





- XX. Ley Estatal: A la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León;
- XXI. Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XXII. Persona Adulta Mayor: Son aquellas personas que cuenten con sesenta años o más de edad, que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el Municipio, y que podrán estar en cualquiera de las siguientes condiciones:
 - a. Independientes: Cuando sean aptas para desarrollar actividades físicas, mentales o ambas, sin ayuda permanente.
 - b. Semidependiente: Cuando sus condiciones físicas y mentales aún les permitan valerse por sí mismas, aunque con ayuda permanente parcial.
 - c. Dependientes absolutos: Cuando sufran de una enfermedad crónica o degenerativa por la que requieran ayuda permanente total, o la canalización a alguna institución de asistencia.
 - d. En situación de riesgo o desamparo: Cuando por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieran de asistencia y protección del Municipio en el ámbito de sus atribuciones, y de la sociedad civil organizada; y
 - e. Pensionados: Cuando en virtud de un sistema de seguridad social, tengan otorgada pensión.
- XXIII. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XXIV. Procuraduría: La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor del Estado de Nuevo León;
- XXV. Republicano Ayuntamiento: El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XXVI. Sistema de Cuidado-Cuidemos Banco de Tiempo: Es la red de apoyo interinstitucional para quienes cuidan de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o personas enfermas, que incluye el conjunto de acciones públicas intersectoriales del Municipio, que se desarrollan de forma articulada para brindar atención directa a las personas cuidadoras y apoyar a las familias en el cuidado de los miembros del hogar con el propósito de disminuir las actuales carencias sociales, especialmente en las colonias de atención prioritaria; y
- XXVII. Vulnerabilidad: Es el riesgo que una persona, sistema u objeto puede sufrir frente a peligros inminentes, sean ellos desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

Toda referencia al género masculino dentro del Reglamento por efectos gramaticales, se entenderá que se hace referencia a mujeres y a hombres por igual, los nombramientos que en específico se expidan en cumplimiento del presente Reglamento, deberán referirse en cuanto al género particular del nombrado.

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/015-2023/*Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación





Artículo 3. Las autoridades administrativas municipales responsables de la aplicación del presente Reglamento, son las siguientes:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, o quien la sustituya;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, o quien la sustituya;
- V. La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, o quien la sustituya;
- VI. La Secretaría de Administración, o quien la sustituya;
- VII. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, o quien la sustituya;
- VIII. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, o quien la sustituya;
- IX. La Secretaría de Seguridad Pública, o quien la sustituya;
- X. La Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, o quien la sustituya;
- XI. La Secretaría de Finanzas y Tesorería, o quien la sustituya;
- XII. La Secretaría de Desarrollo Urbano, o quien la sustituya;
- XIII. La Secretaría de Cultura, o quien la sustituya;
- XIV. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia, o quien la sustituya; y
- XV. El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, o quien lo sustituya.

Artículo 4. La responsabilidad de vigilancia y seguimiento de este Reglamento está a cargo de:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Dirección General;
- IV. El Consejo; y

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

-9







V. Los ciudadanos del Municipio y la sociedad civil organizada.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS

Artículo 5. De manera enunciativa y no limitativa, se debe promover que la Persona Adulta Mayor tengan acceso a los siguientes derechos:

- I. La integridad, dignidad y preferencia, que comprende:
 - Una vida con calidad, libre de violencia, maltrato físico o mental, y de cualquier forma de explotación;
 - b. El disfrute pleno de sus derechos, sin discriminación ni distinción alguna;
 - c. Recibir protección por parte de la familia y de las instituciones municipales;
 - d. A vivir en entornos seguros, dignos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos;
 - e. Contar con espacios libres de barreras arquitectónicas para el fácil acceso y desplazamiento de la Persona Adulta Mayor;
 - f. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento que desahogue ante las autoridades municipales; y
 - g. Ampliar sus oportunidades de estudio formal y aprendizaje a lo largo de la vida.
- II. La certeza jurídica que incluye:
 - a. Recibir el apoyo y orientación de las autoridades municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos; y
 - b. Recibir asesoría jurídica en forma gratuita, y recibir atención preferente en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte, para el caso de los adultos mayores de escasos recursos, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar, y a la vez para la promoción o campañas de testamento a bajo costo o gratuito.
- III. La salud, la alimentación y la familia, que comprenden:
 - Tener acceso preferente a los servicios de salud en términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - Recibir orientación y capacitación en materia de salud que favorezca su salud mental, emocional, envejecimiento activo y saludable; y
 - c. Tener acceso a toda la información disponible en materia de gerontología, para incrementar su cultura al respecto, para analizar y llevar a cabo acciones para vivir mejor preparados la senectud.
- IV. Trabajo, que incluye:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 10

- rus





2021 -- 2024

- a. Tener la oportunidad de ser ocupado en trabajos, actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su profesión, oficio o habilidad manual, aprovechando de esta manera sus habilidades, sin más restricción que sus limitaciones físicas o mentales declaradas por autoridad médica o legal competente;
- Recibir capacitación para sensibilizar respecto del retiro y jubilación por parte de las empresas socialmente responsables;
- c. Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, u otras opciones que les permitan un ingreso propio, y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen; y
- **d.** Recibir orientación e información de bolsas de trabajo para personas adultas mayores.

V. La asistencia social:

- a. Ser sujetos de programas de asistencia social en caso de vulnerabilidad social;
- Recibir descuentos en servicios públicos, así como en el consumo de bienes y servicios en las negociaciones y organismos afiliados a los programas de apoyo a la Persona Adulta Mayor;
- **c.** Mejorar su nivel de vida y recibir condonaciones de impuestos municipales, de acuerdo con lo establecido por las leyes de la materia;
- d. Estar informados de las condonaciones y descuentos a que tengan derecho; y
- e. Hacer accesible los servicios del Municipio a través de material visual que difunda todos los servicios de las distintas áreas que atienden a la Persona Adulta Mayor.

VI. De la participación, que comprende:

- a. Participar en la planeación integral del desarrollo social, sobre todo a lo que afecte a su persona o su entorno;
- Asociarse y conformar organizaciones de Personas Adultas Mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector;
- **c.** Participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad;
- d. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad;
- Formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana, así como de las mesas directivas de las juntas de vecinos de su colonia y los Consejos Consultivos Ciudadanos;
- **f.** Recibir reconocimientos o distinciones por su labor, trayectoria o aportaciones al Municipio;
- g. Formar grupos y asociaciones de apoyo mutuo y de participación en la vida social y comunitaria que permitan, a la sociedad en su conjunto, aprovechar su capacidad, experiencia y conocimiento; y
- h. Promover las acciones de participación y voluntariado de esta población.

Artículo 6. Las distintas dependencias y órganos de la administración municipal, en el ámbito de sus competencias deben vigilar, garantizar e informar la defensa de los derechos de la Persona

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 11

- Make





Adulta Mayor, de conformidad con lo que señala la Ley Federal, la Ley Estatal, el Programa Estatal Gerontológico 2019 - 2025, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III DE LA FAMILIA

Artículo 7. La familia de la Persona Adulta Mayor debe cumplir con su función social, es por tanto, que debe cuidar que las mismas formen parte de la familia, procurando en todo momento proporcionar los elementos necesarios para su desarrollo y atención integral.

Artículo 8. De conformidad con lo establecido en la Ley Federal, la Ley Estatal y el presente Reglamento, la familia tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Conocer los derechos de la Persona Adulta Mayor, previstos en la Ley Federal, la Ley Estatal, este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables;
- b) Otorgar alimentos, de acuerdo a lo previsto en el Código Civil del Estado de Nuevo León;
- Fortalecer la convivencia familiar cotidiana, en la que involucre la participación de la Persona Adulta Mayor;
- d) Vivenciar los valores que inciden en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;
 y
- e) Eliminar cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento social involuntario, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

CAPÍTULO IV DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Artículo 9. Le corresponde al Republicano Ayuntamiento lo siguiente:

- I. Procurar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas que así lo requieran, a efecto de que la Persona Adulta Mayor, obtengan los servicios de salud, aprendizaje a lo largo de la vida, recreativos, culturales y transporte público urbano y foráneo, en forma gratuita o a costo preferentes; y
- II. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 10. El Presidente Municipal cuenta con las siguientes atribuciones:

 Realizar y promover los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención de la Persona Adulta Mayor;

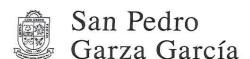
Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/015-2023*/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- 12 - MG





- II. Concertar, con la Federación, los Estados y los demás Municipios, los convenios que se requieran, para la realización de programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención de la Persona Adulta Mayor;
- III. Concertar la participación de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de programas que beneficien a la Persona Adulta Mayor; y
- IV. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 11. A la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o quien le sustituya, le corresponde:

- I. Dar asesoría jurídica en materia familiar a la Persona Adulta Mayor de escasos recursos, en los términos de los reglamentos aplicables; y
- II. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, o quien le sustituya, lo siguiente:

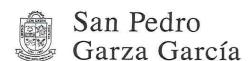
- I. Procurar el desarrollo social y humano de la Persona Adulta Mayor en estado vulnerable;
- II. Organizar y propiciar pláticas, conferencias, cursos, servicios y programas sobre temas que promuevan el envejecimiento activo y saludable de la Persona Adulta Mayor dentro del núcleo familiar;
- III. Generar capacitaciones para que la Persona Adulta Mayor puedan realizar actividades físicas;
- IV. Propiciar la colaboración y participación de las distintas dependencias y órganos administrativos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal, para que emprendan acciones y programas de atención preferente e integral de la Persona Adulta Mayor;
- V. Generar capacitaciones para que la Persona Adulta Mayor puedan realizar actividades que promuevan el envejecimiento activo y saludable;
 VI.
 - Coordinarse con las diversas dependencias para realizar cursos y capacitaciones que instruyan sobre los cuidados especiales a los adultos mayores;

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 13 - Mg





- VII. Mantener informados a los adultos mayores sobre los derechos que tienen,
- VIII. Desarrollar brigadas de salud dependiendo de las necesidades que se soliciten con mayor frecuencia:
 - IX. Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los adultos mayores; y
 - X. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de los adultos mayores.

Artículo 13. Corresponde a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, lo siguiente:

- Llevar el registro, seguimiento, evolución y evaluación de los casos de la Persona Adulta Mayor en estado de abandono, maltrato físico, psicológico o sexual, explotación laboral o pobreza extrema;
- II. Ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social para la Persona Adulta Mayor;
- III. Desarrollar brigadas de salud en coordinación con instituciones educativas de salud, dependiendo de las necesidades que se soliciten con mayor frecuencia;
- IV. Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de la Persona Adulta Mayor;
- V. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales públicas y privadas para llevar a la Persona Adulta Mayor en situación de vulnerabilidad los beneficios de los programas sociales que tiendan a satisfacer sus necesidades elementales;
- VI. Canalizar los programas de prevención y protección para la Persona Adulta Mayor en situación de riesgo o desamparo, e incorporarlos al núcleo familiar, así como impulsar convenios que faciliten el que éstas personas tengan acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral en caso de requerirlo;
- VII. Coordinarse con las diversas dependencias para realizar cursos y capacitaciones que instruyan sobre los cuidados especiales a la Persona Adulta Mayor;
- VIII. Recibir quejas, denuncias e informes sobre la violación de los derechos de la Persona Adulta Mayor, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes;
- IX. Garantizar la asistencia social para toda Persona Adulta Mayor que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas;

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 14





- X. Verificar el cumplimiento del presente Reglamento;
- XI. Propiciar la colaboración y participación de las distintas dependencias y órganos administrativos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal, para que emprendan acciones y programas de atención preferente e integral de la Persona Adulta Mayor;
- XII. Coordinarse con las diversas dependencias para realizar cursos y capacitaciones que instruyen sobre los cuidados especiales a la Persona Adulta Mayor;
- XIII. Mantener informados a la Persona Adulta Mayor sobre los derechos que tienen; y
- XIV. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría de Administración:

I. Aquellas actividades que le correspondan conforme a la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, o quien le sustituya, lo siguiente:

- I. Generar, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, acciones para la conservación, mantenimiento y reparación de las rampas, banquetas y demás áreas municipales que les correspondan y que sean utilizadas por la Persona Adulta Mayor; y
- II. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, lo siguiente:

- I. Promover la construcción, equipamiento de edificios, espacios públicos municipales, vialidades y proyectos que cumplan con la accesibilidad universal; y
- II. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, lo siguiente:

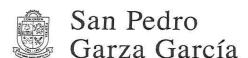
Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- 15 - MPE





- I. Promover la cultura vial, para que el ciudadano respete los espacios públicos reservados para la Persona Adulta Mayor con alguna discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- **II.** Procurar y proteger al adulto mayor de cualquier abuso o maltrato en su integridad física, psicológica y patrimonial; y
- III. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 18. Corresponde a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, lo siguiente:

- I. Promover la cultura vial, para que el ciudadano respete los espacios públicos reservados para la Persona Adulta Mayor con alguna discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. Otorgar reconocimientos, según el presupuesto correspondiente, a la Persona Adulta Mayor que hayan destacado en alguna disciplina o actividad, con el propósito de incentivar su labor y la de la demás Persona Adulta Mayor;
- III. Procurar y proteger a la Persona Adulta Mayor de cualquier abuso o maltrato en su integridad física; y
- IV. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 19. Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, lo siguiente:

- Informar sobre las condonaciones y descuentos a que tengan derecho la Persona Adulta Mayor;
- II. Celebrar convenios con la Federación, el Estado y los demás municipios, para que se otorguen descuentos a las instituciones que ofrecen servicios de asistencia social a la Persona Adulta Mayor, siempre y cuando se verifique su buen funcionamiento en los servicios que éstas otorgan;
- III. Gestionar la celebración de convenios con la iniciativa privada y el sector social a fin de que se instrumenten campañas de promociones y descuentos en bienes y servicios que beneficien a la Persona Adulta Mayor;
- IV. Establecer los requisitos para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para la Persona Adulta Mayor;

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 16

- MA





- V. Considerar otorgar incentivos para los eventos que contemplen precio especial para la Persona Adulta Mayor;
- VI. Contemplar dentro del presupuesto de egresos anual el equipamiento y reparación de edificios públicos municipales, así como de parques, plazas y jardines públicos para que la Persona Adulta Mayor cuente con accesibilidad universal; y
- VII. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 20. Le corresponde a la Secretaría Desarrollo Urbano, o quien le sustituya, lo siguiente:

- I. Dar atención prioritaria a la Persona Adulta Mayor que acudan a realizar alguno de los trámites que le competen a esta Secretaría;
- II. Vigilar que los permisos que se otorguen para la construcción o funcionamiento de las casas de asistencia, cumplan con los requisitos establecidos por la NOM-031-SSA3-2012, relativa a la prestación de servicios de asistencia social a adultos y Persona Adulta Mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad, o por la norma que la substituya en el futuro:
- III. Sugerir a los prestadores de servicios de estacionamiento, el incluir lugares de estacionamiento especiales para darle preferencia a la Persona Adulta Mayor; y
- IV. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 21. Le Corresponde a la Secretaría de Cultura, a través de sus Direcciones y coordinaciones, lo siguiente:

- Organizar y emprender talleres, concursos, conciertos, programas culturales, exposiciones, y eventos comunitarios y de recreación dirigidos a la Persona Adulta Mayor y al fortalecimiento del disfrute pleno de esta etapa;
- II. Procurar otorgar el acceso gratuito o con descuentos especiales a eventos culturales que promuevan las instituciones públicas y privadas, previa acreditación de edad, a través de la credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y
- III. Las demás que les confieren la ley Federal, Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos, favorecer el acercamiento intergeneracional y fortalecer la cultura del buen trato hacia la Persona Adulta Mayor.

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- 17 - MR





Artículo 22. Le corresponde a la Secretaría de Contraloría y Transparencia, a través de la Dirección de Auditoría y Control Interno, lo siguiente:

- Vigilar y establecer mecanismos de control sobre la asignación y aplicación de los recursos destinados a los programas de atención a la Persona Adulta Mayor; y
- II. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 23. Le corresponde al Instituto Municipal de la Familia:

- I. Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo y favorecer la cultura del buen trato hacia la Persona Adulta Mayor;
- II. Promover con las empresas socialmente responsables, campañas de sensibilización que busquen preparar a la Persona Adulta Mayor para la etapa de retiro;
- III. Desarrollar investigaciones de diagnóstico sobre la Persona Adulta Mayor y su situación en el Municipio, así como investigaciones sobre cómo lograr una mejor vivencia de esta etapa de la vida;
- IV. Realizar censos y diseñar programas para promover el desarrollo y protección de la Persona Adulta Mayor;
- V. Presentar a consideración del Republicano Ayuntamiento la formulación, diseño y análisis de proyectos de carácter legislativo y reglamentario relacionados con el adulto mayor en la familia, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice el desarrollo y fortalecimiento de la misma; y
- VI. Las demás que les confieren la Ley Federal, la Ley Estatal y las demás disposiciones jurídicas aplicables y que sean necesarias para garantizar los derechos de la Persona Adulta Mayor.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 24. El Consejo es un órgano rector de consulta y supervisión sobre la aplicación de este Reglamento, en el que recae las funciones de planeación, coordinación, promoción, propuesta de políticas públicas, seguimiento y vigilancia de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a la Persona Adulta Mayor en el Municipio.

Artículo 25. El Consejo está integrado por:

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- 18 - ME





- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Vicepresidente, que será el Presidente o Presidenta Honorifica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, o a quien designe en su lugar;
- III. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia;
- IV. El Regidor o Síndico que presida la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento;
- V. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- VI. El titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VII. Al menos tres ciudadanos representantes de los sectores social y privado que por su experiencia en la materia, puedan contribuir con el objeto del Consejo y se fomenten las actividades Intergeneracionales;
- VIII. Al menos un representante del sector académico, y uno del sector salud que de preferencia sea geriatra;
- IX. El titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores, o a quien designe;
- X. Un representante del sector de empleabilidad de la Persona Adulta Mayor:
- XI. Un representante del sector de promoción de acciones intergeneracionales; y
- XII. Un representante de La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

Artículo 26. El Consejo será presidido por el Presidente Municipal y en su ausencia, lo suplirá quien éste designe.

Artículo 27. La ciudadanía y representantes de los diferentes sectores de la sociedad que integren el Consejo, serán designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. Durarán en su encargo tres años y podrán ser nombrados para un segundo período en forma consecutiva.

Artículo 28. El Consejo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

Evaluar las acciones y programas de atención a la Persona Adulta Mayor, implementados o desarrollados por las distintas dependencias y organismos desconcentrados o descentralizados de la Administración Pública Municipal, a efecto de proponer las mejoras a los lineamientos y mecanismos para su efectiva ejecución;

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- Mg





- II. Ser enlace y coordinación entre las distintas dependencias y organismos desconcentrados o descentralizados de la Administración Pública Municipal;
- III. Crear los comités de apoyo necesarios para cumplir y hacer cumplir el objeto del Consejo;
- IV. Elaborar y publicar los estudios e investigaciones para dar a conocer la situación que guarda la población de la Persona Adulta Mayor en el Municipio, en colaboración con el Instituto Municipal de la Familia;
- V. Fomentar la cultura de atención preferente a la Persona Adulta Mayor;
- VI. Vigilar que las acciones y programas de desarrollo social emprendidos por las distintas dependencias y organismos desconcentrados o descentralizados de la Administración Pública Municipal se apliquen en favor de la Persona Adulta Mayor; y
- VII. Las demás que le encomiende el Republicano Ayuntamiento.

Artículo 29. El Consejo sesionará ordinariamente una vez cada bimestre y extraordinariamente, a petición de su Presidente o de la mayoría de sus integrantes, las veces que se requiera, y los acuerdos serán tomados por mayoría simple de los presentes al momento de la votación; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 30. La convocatoria y los asuntos a tratar con la debida documentación deberán ser notificados con una antelación mínima de tres días hábiles antes de la celebración de las sesiones ordinarias y un día para las extraordinarias, señalando lugar, fecha y hora para su realización, así como el correspondiente orden del día.

Artículo 31. El Consejo sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente, en primera convocatoria, o con la asistencia de los presentes en segunda convocatoria, para la cual bastará que sean convocados de forma indubitable. De cada sesión, el Secretario Técnico formulará un acta que contenga los pormenores de los acuerdos tomados, indicándose el sentido de cada votación y deberá ser firmada por los asistentes en la siguiente sesión del Consejo.

Artículo 32. Los integrantes del Consejo no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de su cargo.

Artículo 33. El Consejo podrá invitar a las sesiones a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, así como académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la Persona Adulta Mayor.

Artículo 34. Al Presidente del Consejo o en su caso al suplente que en su ausencia hubiere actuado, le corresponde:

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- 20 - Mfr





- Representar legalmente al Consejo ante cualquier autoridad municipal, estatal o federal, personas físicas o morales, públicas o privadas, así como ante cualquier autoridad judicial;
- II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones; y
- III. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo y proponer los temas y programas a discutirse en la orden del día que se proponga por parte de los miembros del Consejo.

Artículo 35. Al Secretario del Consejo le corresponde:

- I. Por instrucciones previas del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo;
- II. Coordinar las reuniones del Consejo con la Autoridad Municipal y miembros de la sociedad civil organizada;
- III. Formular el orden del día para las sesiones del Consejo;
- IV. Verificar el quórum legal;
- V. Difundir y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- VI. Resguardar las actas de cada sesión del Consejo previamente recabada su firma y la del Presidente del Consejo; y
- VII. Realizar los trabajos que le encomiende el Presidente del Consejo.

CAPÍTULO VI DE LA DENUNCIA POPULAR

Artículo 36. Toda persona o grupo de la sociedad civil organizada, podrá denunciar ante la Dirección General, cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños o afectación a los derechos y garantías que establece el presente ordenamiento, o que contravenga cualquier otra de las disposiciones estatales o federales relacionadas con la materia.

Artículo 37. Si la denuncia presentada corresponde a cualquier otra autoridad distinta a las señaladas en el artículo 3 del presente Reglamento, se orientará al denunciante para que la misma la presente ante la autoridad competente.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 38. Los servidores públicos que incumplan las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/015-2023*/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

-21 -MR





Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León vigente, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 39. El incumplimiento a lo dispuesto en este reglamento por personas u organizaciones que no sean autoridades será sancionado conforme a lo establecido por los Reglamentos de la materia y sus respectivos medios de defensa, incluyendo los medios sancionadores de Justicia cívica del municipio de San Pedro Garza García.

CAPÍTULO VIII DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 40. Procederá el recurso de inconformidad contra actos u omisiones de los servidores públicos de la administración pública municipal, respecto de los cuales el ciudadano estime que no se hace una exacta aplicación del presente Reglamento.

Artículo 41. El recurso procederá, se substanciará y resolverá en los términos previstos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo que no se oponga al presente Reglamento.

En la substanciación del recurso no cabe la suspensión del acto reclamado.

El Presidente Municipal asistido por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o quien le sustituya, es competente para conocer, substanciar y resolver el recurso.

CAPÍTULO IX DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 42. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento para el Cuidado y Respeto del Adulto Mayor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de agosto de 2015 y sus ulteriores reformas, derogándose todas las disposiciones que se contrapongan a lo previsto en este Reglamento.

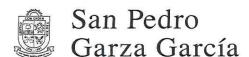
Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/015-2023*/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- 22 - MG





TERCERO. Difúndanse el contenido de la presente reforma al Reglamento en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el Portal de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx/transparencia.

CUARTO. El Consejo tendrá 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento para integrarse y comenzar con los trabajos encomendados por este ordenamiento. Ya instalado e integrado, emitirá en un término que no exceda de 30 días hábiles un calendario de trabajo, al cual se le integrarán las propuestas de los diversos ciudadanos y autoridades del Municipio.

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León indicado en la consideración NOVENA del presente dictamen que en el mismo se describe, en la forma y términos señalados.

SEGUNDO. El Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León contenido en el presente dictamen, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, así como el **Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León**, una vez que sea aprobado por el Republicano Ayuntamiento, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Letra A, fracción XII, y 65, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada así como en la Página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

CUARTO. Se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que a través de la dependencia correspondiente ponga a disposición de los ciudadanos en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx, el Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/015-2023*/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Gobierno y Reglamentación

- 23 - Mag





SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de septiembre de 2023. ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Malha Reynoso ELIZONDO SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

(A favor)

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

(A favor)

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA

DÉCIMO REGIDOR

Y VOCAL DE LA COMISIÓN

(A favor)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 24 - Ma



Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Es cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Adelante regidora Gómez, por favor.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias, buenas tardes a todos. Quería agregar a los comentarios de la Síndica que, hicimos 5 mesas de trabajo y que el 98 por ciento de los consejeros, del Consejo para Protección y Bienestar del Adulto Mayor de San Pedro, pues, participaron.

Entonces, muchas gracias a todos los grupos de interés que están esperando la aprobación de este nuevo reglamento. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Gracias Regidora.

¿Existe algún comentario?

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, antes de proceder a someter a su consideración la aprobación en lo general del Dictamen número CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

Les pregunto, ¿existe alguna reserva para su registro previa a su discusión?

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el proceso reglamentario, someto a su consideración la aprobación en lo general del Dictamen número CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:



Se aprueba en lo general el dictamen CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

	Mun		

<u>Presidente Municipai:</u>	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
· ·	
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor
•	
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 15 votos.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día.

Perdón, una disculpa.

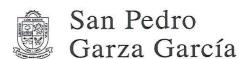
Al no haber reservas y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el dictamen CGR 2021-2024/015-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento, relativo a la Iniciativa de Reglamento para el Cuidado y Atención de la Persona Adulta Mayor de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, le otorgo la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 5-cinco dictámenes. Adelante por favor.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario.

Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/032-2023/Contrato que Excede la Administración.





DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/032-2023/Contrato que Excede la Administración

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-1195/2023 de fecha 26-veintiséis de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos, relativos a las solicitudes de contratos de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 26-veintiséis de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio número SFT- 1195/2023 dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

#	No. Solicitud	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Concepto
1	7496	18 de Noviembre de 2023	17 de Noviembre de 2024	Servicios de Seguimiento a la Calidad Crediticia a Escala Nacional e Internacional del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
2	7540	01 de Enero de 2024	31 de Diciembre de 2024	Servicios de Asignación de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional e Internacional del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
3	7544	01 de Enero de 2024	31 de Diciembre de 2024	Servicio de suministro mensual de aceites esenciales con el objetivo de desinfectar y desodorizar a través de difusores instalados, las instalaciones de la Tesorería Municipal.
4	7517	01 de Enero de 2024	31 de Diciembre de 2024	Emisión y administración de tarjetas personalizadas de despensa con chip, para colaboradores de la administración.
5	7550	01 de Enero de 2024	31 de Diciembre de 2024	Contratación de Aplicación Móvil para el pago de Parquímetros y Multas de Parquímetros a través de teléfonos inteligentes y pre-pagos en efectivo en negocios afiliados.
6	7551	01 de Enero de 2024	31 de Diciembre de 2024	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y hosting de hasta 100 parquímetros ubicados en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
7	7555	01 de Enero de 2024	31 de Diciembre de 2024	Servicio de Asesoría y cumplimiento fiscal mensual por el ejercicio 2024.



Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/032-2023/Contrato que Excede la Administración 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023





Dicha solicitud es de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal; y se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II, y fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo cuarto, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III, inciso a) y d), 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso b), c), e) y g), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el contrato que se solicita excede del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 28-veintiocho de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, la vigencia de la contratación de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración, la cual se señala en el Antecedente Único del presente DICTAMEN y deberán de seguir los procedimientos adquisitivos correspondientes para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la vigencia de las solicitudes de contrato de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración descrito en el Antecedente Único y en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

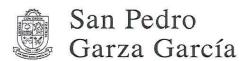
Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/032-2023/Contrato que Excede la Administración 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

- 2





SEGUNDO. Gírense las instrucciones a la Secretaría de Administración que, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, lleve a cabo los procedimientos adquisitivos que correspondan para la contratación del servicio descrito en el Antecedente Único del presente dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Administración, y al C. Director de Adquisiciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/032-2023/Contrato que Excede la Administración



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/032-2023/Contrato que Excede la Administración, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

A favor
A favor
A favor
A favor

SE APRUEBA con 15 votos POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede de nuevo el uso de la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen.

Adelante, por favor.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario. Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación.





DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE. –

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-1182/2023 de fecha 27-veintisiete de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 50/23, referentes a la baja y desincorporación de 03-tres vehículos municipales de los cuales algunos cuentan con más de 5 años de uso, generando más costo en mantenimiento, reparación y combustible, por lo que dejan de ser útiles para las actividades propias a las que se destinaron para el servicio público, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 27-veintisiete de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, se recibió el oficio SFT-1182/2023, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, en el cual, nos turnó para su estudio, análisis, deliberación y dictamen el Expediente Administrativo número 50/23 de la Dirección de Patrimonio, referente al oficio de fecha 22-veintidós de septiembre del año en curso, mismo que a la letra dice:

22

C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero y Presidente Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal Presente. -

Por medio del presente, además de mandarle un cordial saludo, tenemos a bien hacer de su conocimiento que actualmente la Administración Pública Municipal cuenta con un parque vehicular del cual se desprenden diversas unidades destinadas al servicio de las diferentes dependencias municipales, de las cuales algunas ya cuentan con más de 5 años de uso, lo que genera más costo en mantenimientos, reparaciones y combustible, motivo por el cual se tiene como objetivo sustituir el parque vehicular por modelos más recientes.

Así bien, en fecha 29 de septiembre de 2021, el Municipio celebró un Contrato de Arrendamiento Puro con Value Arrendadora S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Value Grupo Financiero, relativo al arrendamiento de 30 vehículos modelos 2021 para la Seguridad Pública del Municipio, el cual se encuentra vigente, con la finalidad de cumplir en forma gradual y sucesiva con el objetivo de reemplazar unidades del parque vehicular del Municipio.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/033-2023/*Desineorporación 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

_ 1





Es por ello que se han estado realizando los reemplazos de las unidades vehiculares, siendo dadas de baja y entregadas a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, en el presente caso, por un total de 3 activos los cuales ya no son de utilidad para el servicio público, mismos que se enlistan en el ANEXO ÚNICO, y que por tanto es necesario solicitar su baja de los activos municipales.

Ahora bien, conforme lo establecen los artículos 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Tesorería a través de su Dirección de Patrimonio cuenta con atribuciones y facultades para realizar los trámites de las bajas de los bienes muebles municipales, así como su desincorporación del Patrimonio Municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 fracción II, 100 fracciones III y XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 28 inciso c) fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 17 fracción XI del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Aunado a ello, los artículos 212 y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que previo acuerdo del Ayuntamiento podrán ser enajenados mediante Subasta Pública los bienes muebles que ya no sean considerados de utilidad para el Municipio.

Además, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), hace mención en su apartado D.1.3 que los entes públicos solo operan la baja de sus bienes, cuando se trate de bienes no útiles o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.

Es por ello que para la actual Administración Pública Municipal resulta conveniente y oportuno desincorporar las unidades vehiculares referidas en el **ANEXO ÚNICO** para estar en posibilidad de brindar apoyo en cuestión de equipamiento con herramienta de trabajo a los diferentes Municipios del área metropolitana que presenten y justifiquen su solicitud.

Así bien, de las 3 unidades vehiculares que se pretenden desincorporar del Patrimonio Municipal, todas serán sometidas al proceso de Donación; para lo cual se contactará a los Municipios de Nuevo León que estén interesados en las mismas, mientras que las unidades vehiculares que no se les pueda encontrar un donatario o no puedan ser donadas por contar con un estado mecánico no optimo, estarían sujetas posteriormente al proceso de Subasta Pública.

De tal manera que una vez terminados los procedimientos de Donación se le dará vista a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del total de unidades vehiculares y que municipios fueron favorecidos con las mismas, mientras que los vehículos restantes se iniciara el proceso de Subasta Pública.

Por lo tanto, conforme a lo anteriormente expuesto la Secretaría de Finanzas y Tesorería a través de la Dirección de Patrimonio tiene a bien solicitar a Usted poner a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación de la desincorporación de 3



Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 2





unidades vehiculares, del Patrimonio Municipal, mismas que ya no son de utilidad para la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Lo anterior para que emita su opinión y en su caso elabore el dictamen correspondiente.

Atentamente

Rubrica

C.P. Rafael García Herrera Director de Patrimonio Secretaría de Finanzas y Tesorería

ANEXO ÚNICO

N°	N° ACTIVO	MARCA	MODELO	AÑO	VALOR EN LIBROS
1	82843	GMC	CAMIONETA SIERRA DENALI, BLINDADA	2015	\$ 27,395.77
2	82844	GMC	CAMIONETA SIERRA DENALI, BLINDADA	2015	\$ 27,395.77
3	82845	GMC	CAMIONETA SIERRA DENALI, BLINDADA	2015	\$ 27,395.77

..."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.



Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023





Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Los vehículos forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

En base al artículo 5 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se considerarán bienes muebles de dominio público, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Vehículos destinados a un servicio o función pública;
- II. Mobiliario y equipo destinado a un servicio o función pública;
- III. Esculturas y obras de arte; y
- IV. Los demás a los que las Leyes le otorguen ese carácter.

En este sentido, los bienes de dominio público pueden ser desincorporados, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previa autorización del Republicano Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por el artículo 208, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo tanto, para el caso de los vehículos citados anteriormente, resulta que hoy en día no tienen el mismo rendimiento que con el que fueron incorporados, es decir representan un costo mayor por su mantenimiento, reparación y combustible en proporción al beneficio que pueda dar para este Municipio.

TERCERA. Con fundamento en el artículo 33, fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento, **desincorporación de activos**, servicios y obras públicas; programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio.

CUARTA. Una vez desincorporados pasan a bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o alguna de las actividades que se equiparen a esta, o de hecho se utilicen para estos fines.

QUINTA. De conformidad a lo indicado por los artículos 211 y 212 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; y solo podrán enajenarse los bienes muebles, que previo acuerdo del Ayuntamiento, ya no se consideren útiles para el servicio público; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2243 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalando que la Donación, es un contrato por el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

...





SEXTA. Ahora bien respecto a la donación de los vehículos, la entrega deberá realizarse conforme a los lineamientos para entrega de donativos por parte del Municipio, que señala el Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos para la Recepción y Entrega de Donativos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera, con apoyo en lo expuesto en las Consideraciones de la Segunda a la Sexta; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta de baja y desincorporación de unidades móviles, indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 28-veintiocho de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los 03-tres vehículos municipales descritos en el Antecedente Único del presente dictamen, que por sus características han dejado de ser útiles por no tener el mismo rendimiento y representan un costo mayor por su mantenimiento, reparación y combustible en proporción al beneficio que pueda dar para este Municipio; en ese orden de ideas, la suscrita Comisión considera factible realizar la donación de los 03-tres vehículos municipales a favor de Gobiernos Municipales, Patronatos, Instituciones sin fines de lucro o Asociaciones de beneficencia, quienes deberán sujetarse a los lineamientos para entrega de donativos por parte del Municipio, que señala el Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos para la Recepción y Entrega de Donativos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA la desincorporación del dominio público y cause baja del padrón de bienes patrimoniales del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los 03-tres vehículos municipales descritos en el Antecedente Único del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** la donación de los 03-tres vehículos municipales descritos en el Antecedente Único del presente dictamen, a favor de Gobiernos Municipales, Patronatos, Instituciones sin fines de lucro o Asociaciones de beneficencia, quienes deberán sujetarse a los lineamientos para entrega de donativos por parte del Municipio, que señala el Manual de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos para la Recepción y Entrega de Donativos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

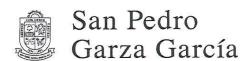
TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Director General de Asuntos Jurídicos y al C. Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023





CUARTO. Se solicita al C. Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

> C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

Kenera

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/033-2023/Desincorporación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

<u>r residente manicipai.</u>	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 15 votos.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se otorga de nuevo el uso de la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen.

Adelante, por favor.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario. Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales- Fraccionamientos Nuevos.





DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales - Fraccionamientos Nuevos

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE. –

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-DI-400/2023, de fecha 27-veintisiete de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos a la propuesta para enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los valores catastrales resultantes de la determinación de valores unitarios de suelo para nuevos Fraccionamientos o Urbanizaciones o Desarrollos en regímenes de propiedad en Condominio; de las inconformidades con el valor catastral de los predios; y de la revisión de valores catastrales de los predios, presentados ante la Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Por oficio SFT-DI-400/2023, de fecha 27-veintisiete de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, con apoyo en el oficio JMC-003/2023, de fecha 26-veintiseis de septiembre del 2023-dos mil veintitrés, rubricado por Lic. Sanjuanita Nohemí Aguirre Ríos, Presidenta de la Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 19 bis y 23 de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, y artículo 9, fracciones II, III y V, del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, remite para los efectos legales conducentes, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, los valores catastrales resultantes de la determinación de valores unitarios de suelo y/o construcción, para nuevos los Fraccionamientos o Urbanizaciones o Desarrollos en regímenes de propiedad en Condominio; de las inconformidades con el valor catastral de los predios; y de la revisión de valores catastrales de los predios, presentados ante la Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro; conforme a las actas de las sesiones celebradas por el precitado Órgano Colegiado, que se detallan a continuación:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales- Fraccionamientos Nuevos* 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 1





POR ASIGNACIÓN DE VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO DE TERRENO A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS HORIZONTALES

ACTA NO.	ASUNTOS	VALOR UNITARIO APROBADO
07/2022	Asignación de Valor por M2 de Terreno para 5 lotes habitacionales unifamiliares, del fraccionamiento horizontal denominado "LA CIMA". Expediente Catastral 05-108-002. Sesión 07 de fecha 25/Octubre/2022.	\$14,375.00 M2. 1era. Categoría.
08/2022	Asignación de Valor por M2 de Terreno para 12 lotes habitacionales unifamiliares, del fraccionamiento horizontal denominado "PRIVADA MSS". Expedientes Catastrales 11-015-052. Sesión 08 de fecha 22/Noviembre/2022.	\$14,000.00 M2. 1era. Categoria.
02/2023	Asignación de Valor por M2 de Terreno para 14 lotes habitacionales unifamiliares, del fraccionamiento horizontal denominado "LOMAS DEL CONVENTO". Expedientes Catastrales 13-147-001. Sesión 02 de fecha 21/Marzo/2023.	\$16,875.00 M2. 1era. Categoria.
03/2023	Asignación de Valor por M2 de Terreno para 15 lotes habitacionales unifamilares, del fraccionamiento horizontal denominado "PRIVADA SAN PATRICIO". Expedientes Catastrales 10-000-066. Sesión 03 de fecha 13/Junio/2023.	\$14,000.00 M2. 1era. Categoria.

POR REVISIÓN DE VALOR UNITARIO DE TERRENO Y/O VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCIÓN

ACTA NO.	ASUNTOS	VALOR UNITARIO APROBADO
01/2023	Revisión de Valor Unitario por M2 de Terreno.	
	Expediente: 14-070-004	\$3,125.00 M2.
	Sesión 01 de fecha 14/Febrero/2023.	1

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo cuarto, 165, primer y segundo párrafos y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; 38, 39, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y X, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso b), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

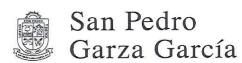
SEGUNDA. La propuesta para enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los valores catastrales, aprobados por la Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León, resultantes de la determinación de valores unitarios de suelo y/o construcción, para nuevos los Fraccionamientos o Urbanizaciones o Desarrollos en regímenes de propiedad en Condominio; de las inconformidades con el valor catastral de los predios; y de la revisión

K

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales- Fraccionamientos Nuevos* 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023





de valores catastrales de los predios, para su entrada en vigor el 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro, se apoya en lo dispuesto en los siguientes preceptos de orden legal, artículo 115, fracción II, primer y segundo párrafos, y fracción IV, primer párrafo, inciso a), y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165, primer y segundo párrafos y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; artículo 33 fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 21 Bis 2, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículos 13, 15, 17, 18, 19, 19 bis, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, artículos 9 fracciones II, III y V, 10 y 22 del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León; y artículos 28, Apartado a), fracciones I, II, y V, y 104 fracción XII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que, medularmente establecen lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"ARTÍCULO 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria..."

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

"Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

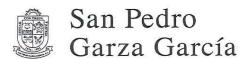
Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales- Fraccionamientos Nuevos 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

- 3





Los Municipios del Estado tienen reconocidas y garantizadas las características, competencias, servicios públicos y demás atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

Artículo 166.- El Gobierno y la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

Los Municipios tienen la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad.

Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor, así como las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

El Congreso del Estado no expedirá leyes que establezcan exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

El patrimonio de los municipios, incluyendo los ingresos que integran su Hacienda Pública Municipal, es inalienable, imprescriptible e inembargable. El Estado no podrá retener a cuenta de créditos fiscales las participaciones, aportaciones, fondos ni cualquier otro ingreso que legalmente corresponda a un municipio."

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de Gobierno y Régimen Interior:

 b) Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley;

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 21 BIS-2.- La base del Impuesto será el valor catastral de los predios que se determinará aplicando, para cada predio, las tablas de valores unitarios del suelo o en su caso de construcción, aprobadas por el Congreso del Estado a propuesta de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley del Catastro del Estado.

A falta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción éstas se ajustarán conforme a los porcentajes que autorice el Congreso del Estado.

LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 13.- La valorización catastral se hará considerando separadamente el suelo y las construcciones o cualquier otro tipo de mejoras existentes."

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales- Fraccionamientos Nuevos 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Republicano Ayuntamiento

..."

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal





"ARTÍCULO 15.- La unidad de avalúo que se tome en consideración en las Tablas de valores unitarios aplicables a construcciones será por metro cuadrado o, en su caso, por metro cúbico cuando se trate de recipientes."

"ARTÍCULO 17.- El valor catastral se obtendrá al aplicar para cada predio la operación aritmética consistente en multiplicar las unidades de construcción con las que cuente el predio, por el valor unitario de construcción que le corresponda de entre los decretados por el Congreso del Estado; adicionado con el producto que resulte de multiplicar el número de unidades de suelo con las que cuenta el predio, por el valor unitario de suelo que le corresponda de entre los decretados por el Congreso del Estado..."

"ARTÍCULO 18.- Los valores unitarios del suelo y los valores unitarios de las construcciones que apruebe el Congreso del Estado, mediante el Decreto correspondiente, serán los equiparables al valor de mercado."

"ARTÍCULO 19.- Los contribuyentes podrán inconformarse en cualquier tiempo con el valor del predio que resulte de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, mediante escrito que presenten ante la . Tesorería Municipal, en el que manifiesten los motivos de su inconformidad, acompañando un avalúo del inmueble emitido por una institución de crédito debidamente autorizada o por una institución colegiada de valuación debidamente constituida en la Entidad, así como los demás elementos de prueba que consideren necesarios, debiendo remitirse el expediente debidamente integrado a la Junta Municipal Catastral que corresponda, la cual deberá resolver en un término no mayor de 15 días hábiles. La autoridad ante quien se presente el escrito de inconformidad procederá al estudio del documento, y si encuentra que existe un error en la determinación del valor catastral, procederá a la corrección y a la nueva determinación del valor catastral del inmueble; de no presentarse lo anterior, y si con el escrito el promovente no acompañó el avalúo o las pruebas ofrecidas, se procederá a prevenir al contribuyente para que presente el avalúo o las pruebas en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la prevención. En caso de que el promovente no dé cumplimiento en forma adecuada a la prevención que se le haya formulado, se tendrán por no ofrecidas las pruebas respecto de las cuales haya sido omiso. Si el promovente omite presentar el avalúo del inmueble, se le tendrá por no presentado el escrito de inconformidad, salvo que la inconformidad verse sobre las características físicas del predio o sobre errores aritméticos. De no presentarse las anteriores circunstancias, se deberá enviar el expediente debidamente integrado a la Junta Municipal Catastral que corresponda, la cual podrá acordar diligencias para mejor proveer, incluyendo la de solicitar la opinión de otra institución colegiada de valuación y resolverá en un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya quedado debidamente integrado el expediente. En lo no previsto en este artículo, se aplicará supletoriamente lo establecido en los artículos 121, 122, 123, 123 BIS, 129 y 132 del Código Fiscal del Estado.

Si revisado el valor por la Junta Municipal Catastral persiste la inconformidad, será la Junta Central Catastral, en casos de evidente controversia y a instancia del particular, la que determinará el valor que corresponda

Tratándose de la notificación de los acuerdos que tome la Junta Municipal Catastral o la Junta Central Catastral, éstas se harán por conducto de la Tesorería Municipal que corresponda, o de la Tesorería del Estado, respectivamente y se practicará en la forma que determine el Código Fiscal del Estado y el Reglamento de esta Ley.

En caso de que no estuviere integrada la Junta Municipal Catastral, será la Junta Central Catastral, la encargada de desahogar el procedimiento previsto en este artículo."

"ARTÍCULO 19 BIS. - Cuando la Tesorería Municipal detecte valores de predios o de manzanas, que sean muy superiores en forma evidente al valor real del mercado, comparados con los demás predios de la misma manzana o con las demás manzanas, podrá solicitar a la Junta Municipal o en su caso, a la Junta Central Catastral, la revisión de los mismos mediante la presentación del estudio de valores que corresponda. Si derivado de lo anterior, la Junta Municipal aprueba un valor distinto inferior al autorizado, el mismo se aplicará provisionalmente para el cobro de los impuestos correspondientes, mientras se solicita la aprobación definitiva, por el Ayuntamiento, al Congreso del Estado.

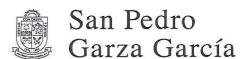
Tratándose de errores en la determinación del valor catastral, derivado de una indebida aplicación de los coeficientes de profundidad, de la tasa del Impuesto o de las áreas del suelo o la construcción y de la categoría o tipo de las construcciones, la autoridad recaudadora procederá de oficio o a petición de parte, a la corrección y a la nueva determinación del valor catastral del inmueble."

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales- Fraccionamientos Nuevos 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal





2021 -- 2024

"ARTÍCULO 20.- Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado.

La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida.

A falta de nueva propuesta de valores unitarios de suelo o de valores unitarios de construcción, se aplicará lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 BIS- 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León."

"ARTÍCULO 23.- Corresponderá a las Juntas Municipales Catastrales determinar los valores unitarios de suelo y construcciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley, que servirán para la valuación de los predios, cuando se trate de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio, en este último caso de acuerdo a las áreas que resulten, en los términos de la escritura constitutiva de dicho régimen.

Los valores que de esta forma se determinen deberán conservar la uniformidad con los valores autorizados por el H. Congreso del Estado de áreas adyacentes o predios con características similares.

Una vez determinados los valores a que se refiere el párrafo anterior, deberán notificarse a los interesados y entrarán en vigor en el bimestre siguiente al de su aprobación. ..."

REGLAMENTO DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 9.- La Junta Municipal Catastral tendrá las siguientes atribuciones:

II.- Resolverá sobre las inconformidades presentadas por los contribuyentes sobre los valores unitarios aprobados por el Congreso del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley del Catastro;

III.- Determinará los valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán para la valuación de fraccionamientos, nuevas urbanizaciones y condominios horizontales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley del Catastro;

V.- Tratándose de nuevos valores catastrales o modificaciones a los valores existentes, deberá remitirlos a más tardar la segunda quincena de septiembre del año calendario a la Tesorería Municipal, para que ésta a su vez los presente al R. Ayuntamiento y posteriormente al Congreso del Estado, en los términos establecidos en el Artículo 20 de la Ley del Catastro."

"ARTÍCULO 10.- En el ejercicio de las facultades contenidas en los Artículos 19 y 23 de la Ley del Catastro, con respecto a los valores unitarios de terreno y construcción, la Junta Central Catastral y la Junta Municipal Catastral, Compilación Legislativa del Estado de Nuevo León Secretaría General de Gobierno, Coordinación de Asuntos Jurídicos y Normatividad Página 7 de 15 deberán considerar los criterios de valuación fijados por la Junta Central Catastral, en los términos del artículo 5° de la Ley del Catastro y plasmados en el Manual de Valuación Catastral emitida para tal efecto. Igual disposición deberá aplicarse para los estudios de valores que se presenten ante el Ayuntamiento para su revisión y aprobación."

"ARTÍCULO 22.- La Dirección de Catastro, según los establece el Artículo 23 de la Ley de Catastro, remitirá a la Junta Municipal Catastral o en su caso a la Junta Central Catastral, los planos de los nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes en condominio, en las cuales se requiera determinar el valor unitario de terreno o las edificaciones que no estén comprendidas dentro de la tabla existente, a fin de establecer un nuevo tipo y el valor unitario que le corresponda. Dichos organismos emitirán su opinión en un plazo máximo de 15 días naturales, de la fecha en que reciba los referidos documentos."

1

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales- Fraccionamientos Nuevos 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 6





REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

"ARTÍCULO 28. La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

a). En materia de Ingresos:

- I. Administrar el registro catastral municipal y promover su actualización y modernización;
- II. Apoyar el funcionamiento de la Junta Municipal Catastral en los términos de la Ley del Catastro y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- V. Elaborar el proyecto de propuesta de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; ..."

"ARTÍCULO 104. Serán Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal Centralizada:

XII. La Junta Municipal Catastral en los términos de la Ley del Catastro y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento; ..."

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en el apartado Antecedentes y con apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Único de este dictamen, en la sesión celebrada el 28-veintiocho de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró procedente dictaminar en sentido POSITIVO la propuesta para enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los valores catastrales resultantes de la determinación de valores unitarios de suelo y construcción para nuevos Fraccionamientos o Urbanizaciones o Desarrollos en regímenes de propiedad en Condominio; de las inconformidades con el valor catastral de los predios; y de la revisión de valores catastrales de los predios, presentados ante la Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal somete a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se AUTORIZA enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los valores catastrales resultantes de la determinación de valores unitarios de suelo y construcción para nuevos Fraccionamientos o Urbanizaciones o Desarrollos en regímenes de propiedad en Condominio; de las inconformidades con el valor catastral de los predios; y de la revisión de valores catastrales de los predios, presentados ante la Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1-uno de enero de 2024-dos

1

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales- Fraccionamientos Nuevos 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 7





mil veinticuatro, indicados en el apartado Antecedentes, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma, a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año en curso, los valores catastrales resultantes de la determinación de valores unitarios de suelo y construcción para nuevos Fraccionamientos o Urbanizaciones o Desarrollos en regímenes de propiedad en Condominio; de las inconformidades con el valor catastral de los predios; y de la revisión de valores catastrales de los predios, presentados ante la Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su entrada en vigor a partir del 1-uno de enero de 2024-dos mil veinticuatro.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de septiembre del 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

> C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

10 Kinera

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales - Fraccionamientos Nuevos



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Muchas gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/034-2023/Valores Catastrales-Fraccionamientos Nuevos, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

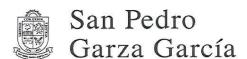
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA con 15 votos **POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: De nueva cuenta, le concedo el uso de la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen.
Por favor, adelante.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario. Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/036-2023/Contrato que Excede la Administración.





DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2023/Contrato que Excede la Administración

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-1206/2023 de fecha 04-cuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos, relativos a las solicitudes de contratos de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 04-cuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio número SFT- 1206/2023 dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

#	No. Solicitud	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Concepto		
1	7563	36	meses	Contratación de servicios de Telecomunicaciones par mantener la operación del Municipio en todas su Dependencias (telefonía, internet, enlaces privados ent edificios).		
2	7566	01 de Enero de 2024	31 de Diciembre de 2024	Servicios de seguridad en recolección, traslado y proceso de valores para la Dirección de Ingresos durante el Operativo Predial 2024 y para el Área de Parquímetros.		
3	7589	48	meses	Arrendamiento puro de 95 vehículos para diferentes dependencias municipales.		

Dicha solicitud es de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal; y se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II, y fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo cuarto, 165

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2023/Contrato que Excede la Administración 05 DE OCTUBRE DE 2023

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal





y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III, inciso a) y d), 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso b), c), e) y g), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que el contrato que se solicita excede del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de octubre de 2023-dos mil veintitrés, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la vigencia de la contratación de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración, la cual se señala en el Antecedente Único del presente DICTAMEN y deberán de seguir los procedimientos adquisitivos correspondientes para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la vigencia de las solicitudes de contrato de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración descrito en el Antecedente Único y en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones a la Secretaría de Administración que, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, lleve a cabo los procedimientos adquisitivos que correspondan para la contratación del servicio descrito en el Antecedente Único del presente dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Administración, y al C. Director de Adquisiciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/036-2023/*Contrato que Excede la Administración 05 DE OCTUBRE DE 2023

- 2





CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de octubre de 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

mollinera

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/036-2023/Contrato que Excede la Administración



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: muchas gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/036-2023/Contrato que Excede la Administración, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA con 15 votos **POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: De nueva cuenta se otorga el uso de la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen.

Adelante, por favor señor Síndico.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario. Presentamos a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio.





DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio UDGPR/077/2023 de fecha 04-cuatro de octubre del 2023-dos mil veintitrés, rubricado por el Ing. David Ramos Elizondo, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos, relativos a la propuesta de modificación del Convenio Marco de Colaboración del Distrito Valle Oriente, autorizado en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio del Republicano Ayuntamiento de fecha día 28-veintiocho de Junio del año 2022-dos mil veintidós, convenio que tenía como objetivo el conjuntar esfuerzos para la elaboración y ejecución de un plan (documento maestro que integra el proyecto conceptual, arquitectónico y ejecutivo para el polígono Valle Oriente), para favorecer la movilidad peatonal en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, así como para contribuir en la construcción de una ciudad sustentable, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **Dictamen Número CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio,** bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de fecha 28-veintiocho de Junio del año 2022-dos mil veintidós, el Republicano Ayuntamiento autorizó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración del Distrito Valle Oriente, que tenía como objetivo el conjuntar esfuerzos para la elaboración y ejecución de un documento maestro que integrara el proyecto conceptual, arquitectónico y ejecutivo para el polígono Valle Oriente, en dicho convenio participaron el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Patronato Distrito Valle Oriente, A.C. y en lo personal los CC. MARCO ANTONIO GARZA MERCADO, ALBERTO DE JESÚS DE LA GARZA EVIA y JOSÉ MARÍA GARZA DE SILVA.

SEGUNDO. El polígono denominado Valle Oriente, definido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es un polo de desarrollo de suma importancia dentro del Municipio y un referente en todo el Estado, por lo que es un área urbana cuyas características y lineamientos urbanísticos siempre han sido modelo a seguir en la concepción de un espacio público, en donde destaca la movilidad peatonal, como elemento fundamental del diseño urbano, privilegiando el bienestar de los asentamientos humanos y aportando a la restauración del medio ambiente, mediante una solución de movilidad sustentable.

TERCERO. La finalidad de dicho convenio marco de colaboración es establecer un marco de realización de obras y acciones en el espacio público contenido en el Polígono Valle Oriente, en el Municipio de San Pedro Garza García, incluyendo la construcción, reconstrucción,

M

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023

_ 1





conservación, modificación o demolición de aceras o banquetas, calles y avenidas, camellones, jardines y su equipamiento.

CUARTO. En fecha 04-cuatro de octubre del 2023-dos mil veintitrés, la Comisión de Hacienda y Patrimonio recibió el oficio UDGPR/077/2023, rubricado por el Ing. David Ramos Elizondo, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados, en el que se proponen la modificación del Convenio Marco de Colaboración del Distrito Valle Oriente, autorizado en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio del Republicano Ayuntamiento de fecha 28-veintiocho de Junio del año 2022-dos mil veintidós, lo anterior a fin de delimitar y especificar los alcances del mismo y con esto propiciar una mejor y más eficiente ejecución de las acciones tendientes a fortalecer y consolidar la movilidad peatonal, vialidades y seguridad en el área del polígono valle oriente.

Por lo cual, estas Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal estimamos de orden legal enunciar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión cuenta con competencia para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracciones II y 36, fracciones II, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 1º párrafo cuarto, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b), i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Según lo señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su artículo 2 fracción XXXVIII, se establece que el Distrito Valle Oriente es el: Distrito de desarrollo específico o polígono de

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

_ 6





actuación específico Valle Oriente: Área del terreno que se describe en la resolución de fecha 29 de julio de 1993, en el expediente administrativo 1120/93, expedida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, siendo una zona específicamente reglamentada en el citado ordenamiento legal.

CUARTA. En el acta 19 de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del día 28-veintiocho de junio del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal 2021-2024/039-2022/Convenio, dictamen que autorizaba la suscripción del convenio marco de colaboración del Distrito Valle Oriente, en el que se conjuntaban esfuerzos del Municipio y de la persona moral denominada Patronato Distrito Valle Oriente, A.C. y diversas personas físicas en lo personal.

QUINTA. Como ya se precisó el convenio a que se refiere el punto anterior tiene como objetivo el conjuntar esfuerzos para precisar, desarrollar, realizar y ejecutar acciones, con el fin de favorecer la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, aceptabilidad, exigibilidad e igualdad, así como para contribuir a la construcción de una ciudad sustentable.

Estas acciones se encontrarán plasmadas dentro de un plan de ejecución de las mismas, el cual se integra por un proyecto conceptual y los lineamientos sobre los que deben generarse los proyectos arquitectónico y ejecutivo de las obras, que deberán ser aprobados por las autoridades municipales, constituyendo los documentos técnicos, para la realización de las obras y acciones en el espacio público contenido en el polígono valle oriente, tendientes a la construcción, reconstrucción, conservación, modificación o demolición de aceras o banquetas, calles y avenidas, camellones, jardines y su equipamiento, para el cumplimiento del objeto propuesto.

SEXTO. Que es del interés del Municipio y del patronato referido contribuir a mejorar la infraestructura para la movilidad peatonal activa, en el polígono Valle Oriente y, por tal motivo, es su voluntad conjuntar esfuerzos y cooperar, para llevar a cabo las acciones, para hacer efectivo el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, aceptabilidad, exigibilidad e igualdad, mejorando la calidad de vida de los asentamientos humanos en la zona.

SÉPTIMA. Que el Patronato Distrito Valle Oriente, A.C., es una asociación civil constituida originalmente bajo la denominación de Patronato del Parque Rufino Tamayo y Olga Tamayo A.C., conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 2110, de fecha 19 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público Titular Número 108, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1440, Vol. 54, Libro 29, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 9 de julio de 2015.

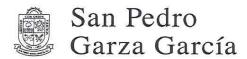
OCTAVA. Que la persona moral a que se refiere el punto anterior modificó su objeto y denominación, para quedar como Patronato Distrito Valle Oriente, A.C., según consta en la Escritura Pública Número 6679, de fecha 28 de enero de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público Titular Número 108, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Instituto Registral y Catastral del

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal





Estado de Nuevo León, bajo el número 821, Vol. 61, Libro 17, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 25 de abril de 2022.

NOVENA. Que el objeto de esa asociación civil es, entre otros, el gestionar, impulsar, elaborar, proponer, dirigir, ejecutar, convenir, contratar y/o acordar planes, programas, proyectos, estudios, trámites, obras, bienes y servicios; recibir, adquirir, administrar y disponer de recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos; y en general realizar cualquier acción tendiente a la construcción, reconstrucción, conservación, modificación o demolición de aceras o banquetas, calles y avenidas, camellones, jardines y su equipamiento, en el Distrito de desarrollo específico o Polígono de actuación específico denominado Valle Oriente, señalado en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, su actualización del año 2016, así como las actualizaciones que pudieren surgir; o en los instrumentos normativos que de ellos deriven o los sustituyan; con la finalidad de favorecer la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, aceptabilidad, exigibilidad e igualdad y para contribuir a gozar de una ciudad sustentable que garantice una adecuada calidad de vida.

DÉCIMA. Que en fecha 04-cuatro de octubre del 2023-dos mil veintitrés, la Comisión de Hacienda y Patrimonio recibió el oficio UDGPR/077/2023, suscrito por el Ing. David Ramos Elizondo, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados, en el que propone la modificación del Convenio Marco de Colaboración del Distrito Valle Oriente, autorizado en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio del Republicano Ayuntamiento de fecha 28-veintiocho de junio del año 2022-dos mil veintidós, proponiendo para ello un proyecto de convenio modificatorio el cual se analizó y dictaminó.

DÉCIMA PRIMERA. Que el propósito de la modificación del referido convenio de colaboración es definir y precisar los efectos y alcances legales de las obligaciones derivadas de dicho convenio, así como crear mecanismo que hagan más eficientes y eficaces las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos primordiales del citado convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Que dado que el Convenio Marco constituyó un acercamiento y esfuerzo inicial para conjugar esfuerzos y establecer un esquema de colaboración entre el sector privado y el Municipio de San Pedro Garza García para lograr una mejora a la infraestructura vial que permita una movilidad peatonal en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad para la zona conocida como Polígono Valle Oriente, de tal forma que a más de un año de la suscripción de ese acuerdo de voluntades como primer esfuerzo colaborativo se considera necesario realizar adecuaciones al contenido de sus cláusulas para favorecer el cumplimiento del objeto del mismo y también para privilegiar las facultades legales y reglamentarias que corresponden al Municipio, por lo cual se propone que dicha modificación se realice conforme al contenido propuesto más adelante.

DÉCIMA TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 05-cinco de octubre de 2023-dos mil veintitrés, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, la solicitud para

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenió 05 DE OCTUBRE DE 2023

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal





la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEL DISTRITO VALLE ORIENTE, en sus antecedentes, declaraciones y cláusulas.

El convenio modificatorio respectivo, deberá quedar sujeto a las bases generales establecidas a modo de cláusulas en los enunciados siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO, EL 30-TREINTA- DE JUNIO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS-, POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR UNA PARTE, Y EL PATRONATO DISTRITO VALLE ORIENTE, ASOCIACIÓN CIVIL, Y LOS C.C. MARCO ANTONIO GARZA MERCADO, ALBERTO DE LA GARZA EVIA Y JOSÉ MARÍA GARZA DE SILVA, POR LA OTRA, citado al epígrafe, en todos sus apartados y cláusulas, para quedar como sigue:

PRIMERA: OBJETO.- EL CONVENIO tiene por objeto conjuntar esfuerzos para precisar, desarrollar, realizar y ejecutar EL PLAN, con el fin de favorecer la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, aceptabilidad, exigibilidad e igualdad, así como para contribuir a la construcción de una ciudad sustentable.

SEGUNDA: EL PLAN.- El PLAN, que se constituye como Anexo I de EL CONVENIO, se integra por un proyecto conceptual y los lineamientos sobre los que deben generarse los proyectos arquitectónico y ejecutivo de las obras, que deberán ser aprobados por las autoridades municipales competentes, constituyendo los documentos técnicos, para la realización de las obras y acciones en el espacio público contenido en EL POLÍGONO VALLE ORIENTE, tendientes a la construcción, reconstrucción, conservación, modificación o demolición de aceras o banquetas, calles y avenidas, camellones, jardines y su equipamiento, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA: FACULTADES Y DEBERES DEL MUNICIPIO.- EL MUNICIPIO, para la consecución del objetivo de EL CONVENIO y en ejercicio de la rectoría urbanística que le es propia, tendrá las facultades y deberes que le determinen las normas aplicables y vigentes, como persona moral oficial y a sus dependencias y entidades, pero además las y los siguientes:

- Aprobar los proyectos arquitectónico y ejecutivo de las obras, para la consecución del objetivo de EL CONVENIO.
- Aprobar el programa de obras, para la consecución del objetivo de EL CONVENIO.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023





- III. Determinar EL PROGRAMA DE APORTACIONES, precisando sus términos y condiciones, en cuanto sea necesario, con base en las propuestas que formule EL PATRONATO o la información que proporcione a EL MUNICIPIO o le sea requerido por éste.
- IV. Ejecutar o supervisar las obras y acciones tendientes a la realización de EL PLAN.
- V. Recibir las obras realizadas, para la consecución de EL PLAN.
- VI. Requerir a EL PATRONATO y a LOS PARTICULARES los documentos, testimonios, informes o constancias, que estime necesarias, para la consecución del objetivo de EL CONVENIO.
- VII. Auditar a EL PATRONATO y a LOS PARTICULARES, únicamente respecto de su participación en la realización de EL PLAN y el cumplimiento del objeto de EL CONVENIO, para estar en condiciones de salvaguardar la correcta gestión de los recursos aportados para dichos fines y la correcta recepción de las obras realizadas en la consecución de EL PLAN.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL ASESOR TÉCNICO.- EL ASESOR TÉCNICO, para contribuir a la consecución del objeto de EL CONVENIO, tendrá las siguientes responsabilidades:

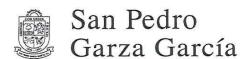
- Emitir opinión respecto de la solvencia técnica de los proyectos arquitectónico y ejecutivo de las obras, para la consecución del objetivo de EL CONVENIO.
- II. Emitir opinión respecto de la solvencia técnica del programa de obras, para la consecución del objetivo de EL CONVENIO.
- III. Ofrecer opinión consultiva sobre la ejecución de las obras y acciones tendientes a la realización de EL PLAN.
- IV. Ofrecer opinión consultiva, para la recepción de las obras realizadas, para la consecución de EL PLAN.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL PATRONATO.- EL PATRONATO, para contribuir a la consecución del objeto de EL CONVENIO, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Proponer los proyectos arquitectónico y ejecutivo de las obras, para la consecución del objetivo de EL CONVENIO.
- II. Proponer precisiones a EL PROGRAMA DE APORTACIONES.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023





- III. Gestionar la aportación de los recursos precisados en EL PROGRAMA DE APORTACIONES, por LOS PARTICULARES involucrados.
- IV. En su caso, ejecutar las obras y acciones tendientes a la consecución del objetivo de EL CONVENIO.
- V. Realizar todos los actos, acciones o actividades que, previa autorización municipal, resulten pertinentes, para llevar a cabo EL PLAN.
- VI. En su caso, entregar las obras ejecutadas, de acuerdo a EL PLAN, conforme a los lineamientos y procedimientos que establezca EL MUNICIPIO, para tal efecto.
- VII. Supervisar, por conducto del personal interno o externo que al efecto contrate o habilite, las obras y acciones relacionadas con la realización de EL PLAN.
- VIII. Presentar o entregar a EL MUNICIPIO los documentos, testimonios, informes o constancias que se le hayan requerido, respecto de la consecución del objetivo de EL CONVENIO, en un plazo máximo de 10-diez- días hábiles, si no existiere otro plazo determinado por la normatividad aplicable.
- IX. Permitir la auditoría respecto de su participación en la realización de EL PLAN y el cumplimiento del objeto de EL CONVENIO, por las dependencias y entidades municipales competentes, según sea el caso, para que EL MUNICIPIO esté en condiciones de recibir las obras ejecutadas en cumplimiento de EL PLAN y EL CONVENIO.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICULARES.- LOS PARTICULARES, para contribuir a la ejecución del objeto de EL CONVENIO, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Efectuar las aportaciones económicas que les correspondan, en los plazos y cantidades que señala EL PROGRAMA DE APORTACIONES o sus precisiones o modificaciones.
- II. Solicitar y recibir de EL PATRONATO y de EL MUNICIPIO información respecto a la implementación de EL PLAN y el cumplimiento del objeto de EL CONVENIO.
- III. Otorgar las facilidades que estén a su alcance, para la ejecución del programa de obras y acciones derivadas del Proyecto Ejecutivo de EL PLAN.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/037-2023/*Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023





SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES.- LAS PARTES, para contribuir a y procurar la consecución del objeto de EL CONVENIO, tendrán la responsabilidad de promover la adhesión de otros particulares a EL CONVENIO.

OCTAVA: APORTACIÓN ADELANTADA DE LOS PARTICULARES FUNDADORES .- LOS PARTICULARES FUNDADORES se comprometen, por conducto de EL PATRONATO, a entregar a EL MUNICIPIO, los montos de aportación parcial adelantada, que en adelante se precisan, en efectivo o en especie, a la entera satisfacción de EL MUNICIPIO, en un plazo estipulado en el Anexo II, dentro del año 2023.

TABLA DE APORTACIONES ADELANTADAS DE LOS PARTICULARES FUNDADORES

PARTICULAR FUNDADOR	MONTO DE APORTACIÓN ADELANTADA
MARCO ANTONIO GARZA MERCADO	\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
ALBERTO DE LA GARZA EVIA	\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
JOSÉ MARÍA GARZA DE SILVA	\$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Como alternativa a lo anterior, los PARTICULARES FUNDADORES podrán optar por entregar a EL PATRONATO las Aportaciones Adelantadas antes mencionadas dentro del año 2023 dos mil veintitrés para que EL PATRONATO pueda cumplir con las responsabilidades a su cargo establecidas en el presente convenio modificatorio, sin responsabilidad alguna para EL MUNICIPIO y sin que el ejercicio de dicha opción por parte de los PARTICULARES FUNDADORES les otorgue derecho alguno frente EL MUNICIPIO, quedando a salvo las facultades y deberes de EL MUNICIPIO para la consecución de los fines de este convenio.

NOVENA: APORTACIÓN DE LOS PARTICULARES.- LOS PARTICULARES se comprometen a entregar a EL PATRONATO las cantidades de recursos económicos que se precisan en EL PROGRAMA DE APORTACIONES, con la finalidad de financiar la realización de EL PLAN. Dicho PROGRAMA DE APORTACIONES forma parte de EL CONVENIO como su Anexo II.

DÉCIMA: PROGRAMA DE APORTACIONES. Las PARTES convienen en que el PROGRAMA DE APORTACIONES es una estimación, para el financiamiento de EL PLAN, en su concepción actual, por lo que tanto EL PLAN, como EL PROGRAMA DE APORTACIONES podrán modificarse, a medida que se produzcan el proyecto arquitectónico y el proyecto

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023





ejecutivo, así como el programa de obras y acciones, para la consecución del objetivo trazado en EL PLAN.

El PROGRAMA DE APORTACIONES contemplará los fondos requeridos, para la realización del PLAN.

DÉCIMA PRIMERA: BENEFICIOS PARA LOS PARTICULARES.- El beneficio, para LOS PARTICULARES, de la realización de EL PLAN, objetivo de EL CONVENIO, es el mejoramiento urbano de la zona en la que se encuentran sus propiedades, con todos los efectos directos e indirectos que ello implica, para el valor de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA: PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES.- El programa de obras y acciones derivadas del Proyecto Ejecutivo de EL PLAN se organizará y ejecutará por etapas, según resulte más conveniente. La ejecución de las obras y acciones, en cada etapa, iniciará una vez que se recaude, cuando menos, el 80%-ochenta por ciento- de las aportaciones relacionadas con el financiamiento de las mismas, salvo que EL MUNICIPIO determine lo contrario a propuesta de EL PATRONATO.

DÉCIMA TERCERA: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS TERMINADAS.- EL MUNICIPIO se compromete a mantener preventiva y correctivamente las obras derivadas de EL PLAN, aplicando los recursos necesarios para ello, a fin de mantener en óptimas condiciones el equipamiento y la infraestructura instalada.

DÉCIMA CUARTA: CONSEJO CONSULTIVO.- LAS PARTES acuerdan la creación de un Consejo Consultivo honorífico, para acompañar el desarrollo, realización y ejecución de EL PLAN, así como el cumplimiento de EL PROGRAMA DE APORTACIONES. Este Consejo Consultivo estará integrado de la siguiente manera:

- El Presidente Municipal, que presidirá el Consejo Consultivo.
- El Secretario del Ayuntamiento, que fungirá como Secretario del Consejo Consultivo.
- III. El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.
- IV. El Secretario de Desarrollo Urbano Municipal.
- V. El Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Municipales.
- VI. El Síndico Segundo Municipal.
- VII. 1-un- integrante designado por el TEC DE MONTERREY, que fungirá como representante de la Consejería Técnica.
- VIII. 1-un representante designado por EL PATRONATO.
- IX. 2-dos representantes designados por LOS PARTICULARES FUNDADORES.
- X. 2-dos representantes designados por EL TEC DE MONTERREY.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023





El Consejo Consultivo podrá crear comités, para tratar asuntos específicos.

El Presidente Municipal ejercerá voto particular y voto de calidad, en caso necesario.

DÉCIMA QUINTA: AVISO DE PRIVACIDAD.- LAS PARTES autorizan a tratar los datos personales y la información pública y confidencial, referidos en este CONVENIO, así como los que se obtuvieren en virtud de este instrumento, con la finalidad de hacer posible, eficiente y oportuna la relación que los une.

LAS PARTES no transferirán datos a terceros, salvo sus socios, asociados, empleados, profesionales de apoyo, asistentes administrativos o técnicos, así como otros terceros involucrados con ellos, en una probable, presunta o existente relación jurídica o de negocios, salvo que la contraparte se lo solicite por medio de comunicación por escrito, físico o electrónico, con acuse de recibo. La finalidad de la transmisión de datos personales o información a terceros deberá estar en alcance al cumplimiento del objeto de este CONVENIO, en todo caso, precisando al tercero que no puede divulgar los datos y/o la información, ni utilizarla para su beneficio. La restricción en la transferencia de datos no aplica a LAS PARTES, con relación a los propietarios de inmuebles dentro del POLÍGONO VALLE ORIENTE.

En caso de que LOS PARTICULARES quisieran acceder, rectificar, cancelar, limitar u oponerse al tratamiento o divulgación de datos personales o información que han comunicado y autorizado para tratar, lo podrán hacer mediante escrito preciso, firmado por ellos o su representante legal, entregable en el domicilio señalado en este instrumento. EL MUNICIPIO se compromete a resolver la solicitud dentro de un plazo de 5-cinco- días hábiles, mediante respuesta por escrito, entregable en su domicilio y recinto oficial.

LAS PARTES se obligan a informarse si cambiasen sus políticas de tratamiento de información, afectando el aviso de privacidad constituido mediante esta cláusula.

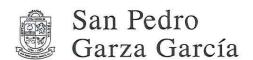
DÉCIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.- LAS PARTES reconocen que el personal involucrado, para el cumplimiento de este CONVENIO, por cada una de ellas, es de su exclusiva responsabilidad, por lo que en ningún momento podrán ser considerados patrones sustitutos, respecto de las otras partes, y, en caso de controversia, se obligan a sacarse a salvo de cualquier reclamación laboral o de seguridad social.

N

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023





DÉCIMA SÉPTIMA: RECLAMACIONES DE TERCEROS.- LAS PARTES se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier denuncia, reclamación o demanda, promovida por terceros, como resultado de los servicios que realicen con motivo de EL CONVENIO, respondiendo de los daños y perjuicios resultantes, en caso contrario.

DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Las leyes del Estado de Nuevo León serán las aplicables, para la interpretación y/o integración del presente CONVENIO y los tribunales del Estado de Nuevo León, serán los competentes, para conocer sobre cualquier acción que se derive del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA: NOVACIÓN.- Cualquier novación al presente CONVENIO deberá realizarse por escrito firmado por todos los involucrados.

VIGÉSIMA: VIGENCIA.- LAS PARTES acuerdan que EL CONVENIO permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de su objeto, salvo que decidan terminarlo anticipadamente de común acuerdo y por escrito, celebrando el convenio respectivo.

SEGUNDA.- COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Estado de Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

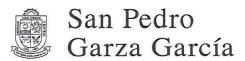
PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEL DISTRITO VALLE ORIENTE aprobado mediante el acta número 19, de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del día 28 de junio del 2022, en sus

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal





antecedentes, declaraciones y cláusulas, en los términos y bajo las condiciones establecidas en las bases generales aprobadas para la Modificación de Convenio de colaboración inserto en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento proceder a la formalización respectiva del convenio de colaboración antes indicado, pudiendo hacer los ajustes que juzgue necesarios para la realización de los fines mencionados, sin alterar la substancia de las bases generales autorizadas en este dictamen.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la realización de los actos necesarios para la formalización de la modificación autorizada.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de octubre de 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DIGTAMEN

Olamera

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio 05 DE OCTUBRE DE 2023



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Muchas gracias.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/037-2023/Modificación de Convenio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

			ipal.

r residente manicipal.	
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
Síndico Primero y Síndica Segunda:	
C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor
Regidoras y Regidores:	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 15 votos.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día se concede el uso de la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, quien procederá a la presentación de 1-un dictamen. Adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario. Se presenta a su consideración el dictamen número CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública.





DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 04-cuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, nos fue turnado el oficio número SIOP-DCCF-452-2023, signado por la Arquitecta Erika Montenegro Urbina, Directora de Costos y Control Financiero, adscrita a la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 13-trece de diciembre de 2022-dos mil veintidós, aprobó por unanimidad el dictamen CHPM 2021-2024/080-2022/Presupuesto de Egresos, mediante el cual se autorizó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, en el que se incluyó el informe de la "Inversión Pública", por un monto total de \$1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13-trece de enero de 2023-dos mil veintitrés aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/001-2023/Aprobación Obra Pública 2023, referente al PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023- DOS MIL VEINTITRÉS, por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 M.N.).

TERCERO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14-catorce de febrero de 2023-dos mil veintitrés, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/002-2023/Primera Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS

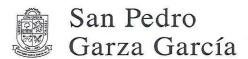
CUARTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28-veintiocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública 06 DE OCTUBRE DE 2023

Comisión de Infraestructura y Obras Públicas





QUINTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 09-nueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/005-2023/Tercera Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

SEXTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13-trece de junio de 2023-dos mil veintitrés, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/006-2023/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

SÉPTIMO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 22-veintidós de agosto de 2023-dos mil veintitrés, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/010-2023/Quinta Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

OCTAVO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 07-siete de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/011-2023/Sexta Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

NOVENO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/012-2023/Séptima Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

DÉCIMO. En fecha 04-cuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, la Arquitecta Erika Montenegro Urbina, Directora de Costos y Control Financiero, adscrita a la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, presentó ante la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio número SIOP-DCCF-452-2023, con la solicitud para el estudio, análisis y dictaminación por parte de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, referente a la Octava APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas es competente para vigilar, proponer, evaluar, dar visto bueno y las demás que determine el Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública, como es el caso del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública
06 DE OCTUBRE DE 2023

Comisión de Infraestructura y Obras Públicas





2021 -- 2024

SEGUNDA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetándose a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte los artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señalan que los Municipios tienen la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad, que son independientes y administrarán libremente su hacienda, así mismo conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso k), fracción II, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades, establecer y aplicar los sistemas de vigilancia, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como el cumplimiento de los objetivos de sus respectivos programas, y prestar, en su ámbito territorial, los servicios derivados de los programas de obras y de servicios públicos de su competencia.

TERCERA. La Arquitecta Erika Montenegro Urbina, Directora de Costos y Control Financiero, adscrita a la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el oficio número SIOP-DCCF-452-2023, recibido en fecha 04-cuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, solicitó a los integrantes de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la discusión, análisis y dictaminación de la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio en la sesión número 11-once de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 06-seis de octubre de 2023-dos mil veintitrés, presentó el listado con la modificación al Programa de Obra Pública 2023-dos mil veintitrés, que se adjunta al presente dictamen como ANEXO A; así como el listado de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, documento con el nombre de "LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", que se adjunta al presente dictamen como ANEXO B.

CUARTA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, realizó la revisión y análisis de los anexos mencionados en las consideraciones que anteceden, y como resultado se identificó lo siguiente:

A. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2023.

I. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas solicita reasignar recurso del Proyecto Pavimentos, Distrito Valle Oriente, Col Valle Ote. Fase 1, el cual no se realizará en el año en curso, por un total de \$24,000,000 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dichos recursos se destinan a estos proyectos de acuerdo a la siguiente tabla:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y Obras Públicas DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública
06 DE OCTUBRE DE 2023





CLASIFICACIÓN	PROYECTO	TECHO PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICANTE
Movilidad	Pavimentos, Distrito Valle Oriente, Col Valle Ote. Fase 1	24,000,000	-24,000,000	0	Este proyecto no se realizará en el 2023
Edificación	Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	34,000,000	8,500,000	42,500,000	Costo paramétrico actualizado proveniente de Proyecto Ejecutivo
Edificación	Obra Complementaria Lote 3 Centro Integral Canteras		4,200,000	4,200,000	Obra en lote aledaño a Cendi V
Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Centro de Salud / Bajada de cableado del Centro de Salud	270,000	230,000	500,000	Se agregan metas de la calle Plan del Río
Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan de maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite.	12,172,892	11,070,000	22,277,892	Bolsa Disponible

II. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas informa de uso de la bolsa de Proyecto Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingenierías y trámite, para agregar a el listado de obra públicas (Anexo A), los siguientes proyectos:

CLASIFICACIÓN	PROYECTO	MONTO
Proyectos	Estudios Preliminares de Drenaje Sanitario Los Pinos	482,500
Proyectos	Proyecto Arquitectónico Lote 3 Centro Integral Canteras	482,500

III. Derivado de las modificaciones que se mencionan en las fracciones I y II, el Proyecto Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingenierías y trámite, se actualiza para quedar con un saldo disponible de \$22,277,892 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) tal y como se detalla a continuación:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y Obras Públicas DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública 06 DE OCTUBRE DE 2023





CLASIFICACIÓN	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN	IMPORTE
Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan de maestro, hidrológicos, diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite.	12,172,892	10,105,000	22,277,892

Los cambios mencionados en las fracciones que anteceden se encuentran reflejados en el listado del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas 2023 (ANEXO A).

B. LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El listado de obras públicas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, no presenta modificaciones. Por lo que esta comisión tiene a bien presentarla como parte de los trabajos que realiza la Secretaría de Infraestructura de Obra Pública (ANEXO B).

QUINTA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la presente Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible que se dictamine en sentido POSITIVO someter a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS, conforme a las listas de Obras Públicas del año 2023-dos mil veintitrés, mismas que se adjuntan al presente dictamen como ANEXO A y ANEXO B.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS, en los términos señalados en la consideración CUARTA y QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para llevar a cabo la realización de las obras autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas, así como presentar un informe mensual a la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura v

Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública

- 5

06 DE OCTUBRE DE 2023





CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento mande publicar el presente Dictamen, así como sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, a la C. Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de octubre del 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
PRÉSIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN

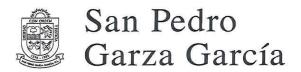
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y Obras Públicas DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública 06 DE OCTUBRE DE 2023





ANEXO A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y Obras Públicas Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



	The state of the s			The second second
NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
1	Edificación	Servio Tulio a parque El Sabino lado sur (muro y banqueta) Col. Fuentes Del Valle	46,229	
2	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez Y Calles)	157,489	
3	Proyectos	Proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1	672,814	
4	Proyectos	Propuesta conceptual de movilidad no motorizada para Calzada San Pedro entre Río Mississippi y Miravalle/Proyecto ejecutivo conexiones de movilidad Norte-Sur	397,820	
5	Proyectos	Proyecto Ejecutivo Distrito Canteras	385,598	
6	Proyectos	Proyecto Arquitectónico y ejecutivo Skate Park Clouthier	362,460	
7	Parques	Suministro e Instalación de aditamentos para mejora ergonómica de bancas existentes	282,637	*
8			27,757,021	
9	Parques	Clouthier F2 OC-02 Área de estacionamiento/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	18,277,909	
10	Parques	Clouthier F3 OC-04 Área de Parque /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	14,947,475	
11	Parques	C 07 Arborización, jardines y mobiliario/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	22,918,603	
12	Parques	Clouthier F3 OC-05 Cancha de Futbol /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	25,551,125	
13	Parques	Clouthier F3 OC-06 Canchas y polígono Cromo/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	24,061,665	
14	Parques	Supervisión externa para la obra de Parque Clouthier Fase 2 y 3, incluye Parque de Béisbol/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	7,950,664	
15	Pluviales	Pluvial Parque Revolución/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	8,722,320	
16	Parques	Clouthier F2 OC-03 PARQUE BASEBALL/Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400	36,245,514	
17	Proyectos	Proyecto ejecutivo de la vialidad Francisco Siller	550,960	
18	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo de calle Mississippi, Grijalva y Moctezuma, en la Col. Del Valle	1,948,023	
19	Proyectos	Proyecto ejecutivo de la vialidad Enrique H.Herrera	254,862	
20	Proyectos	Estudios preliminares para el proyecto ejecutivo Regeneración Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles)	1,360,456	
21	Proyectos	Proyecto ejecutivo Vasconcelos (entre Corregidora y Santa Bárbara)	- 0	
22	Edificación	Construcción del centro de salud y bienestar, en el área poniente	45,000,000	
23	Edificación	Distrito Canteras, construcción de Cendi V	33,720,000	
24	Edificación	Demolición Cendi Canteras/Distrito Canteras, construcción de Cendi V	1,341,345	
25	Proyectos	Estudio de análisis de riesgo/Distrito Canteras, Construcción del Cendi V	79,999	
26	Edificación	Construcción de centro de Atención Canino y Felino	7,804,105	
27	Edificación	Remodelación de las Oficinas Municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado	10,965,037	
28	Pluviales	Ampliación de la presa 21 de marzo colonia Lomas de Tampiquito.	418,834	
29	Pluviales	Pluvial Callejón del Caballo de calle los Soles a Ave. Lázaro Cárdenas, zona Loma Larga oriente.	1,120,306	
30	Pluviales	Pluvial Avenida las Torres y calle Plata Col. San Pedro 400	2,072,832	
31	Pluviales	Construcción de pluvial en calle Enrique H. Herrera y pról Coahuila col. Canteras	2,730,200	
32	Pluviales	Pluvial en calle Juárez entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.	1,934,949	
33	Pluviales	Pluvial en calle Morelos entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.	1,635,600	
34	Pluviales	Limpieza y desazolve del arroyo seco bajo la Ave. Lázaro Cárdenas	1,157,137	1/



				<u> </u>
NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
35	Pluviales	Proyecto pluvial en Ave. Rufino Tamayo, ducto 48"-	106,577	
36	Pluviales	Reparación de socavación en canal abierto de arroyo seco en Ampliación Valle del Mirador.	155,928	
37	Estabilización y protección de talud / Reubicación de taller mecánico, hojalata y pintura de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública		7,999,981	
38	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores),		251,136	
39	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 180,0000 m2) de Parque Lineal Calzadas	446,600	
40	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 28,500.00 m2) de Parque Hundido El Capitán	179,800	
41	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 13,000.00 m2) de Parque Mississippi	179,800	
42	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo con todas las ingenierías necesarias, para el proyecto del Centro de Salud y Bienestar	- 208,093	
43	Proyectos	Estudio socioeconómico para el proyecto de la Regeneración del Casco Histórico	-	
44	Proyectos	Sondeos de Ductos de PEMEX y CENEGAS en Parque Clouthier Fase 2 y 3, incluye Parque de Béisbol, en San Pedro Garza García, N.L.	224,815	
45	Proyectos	Estudios de mecánica de suelos y cálculo estructural de techado (palapa) en Parque Naranjo, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L.	- 0	
46	Proyectos	Sondeos de gasoductos para cruce pluvial en Av. Manuel J. Clouthier y Alejandro VI	- 12,588	
47	Proyectos	Proyecto topográfico para corredores verdes	340,734	
48	Pluviales	Reparación de talud de mampostería y muro de concreto armado en Arroyo Seco y límite municipal	868,591	
49	Parques	Distrito Lázaro Garza Ayala fase 1-Rehabilitación de Parques	76,489,885	
50	Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan de maestro, hidrológicos , diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite	0 -	22,277,892
51	Proyectos	Evaluación de la estructura de pavimento existente en Av. Calzada del Valle entre Río Grijalva y Av. Gómez Morín	266,800	
52	Proyectos	Elaboración de manifestación de Impacto Ambiental Distrito Lázaro Garza Ayala fase 1- Rehabilitación de Parques	49,880	
53	Parques	Rehabilitación parque Naranjo y sus calles(Miguel Hidalgo, Niños Héroes y Corregidora)/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	8,862,278	30,049,166
54	Parques	Calle Independencia/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	8,996,610	42,782,301
55	Parques	Plaza Juárez y calles (Juárez, Libertad y Morelos) /Regeneración de Casco(Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase1	6,643,963	22,424,258





NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
56	Parques	Calle Juárez Sur y Libertad al Poniente/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase1	16,218,963	31,003,451
57	Parques	Calle Morelos y Libertad al Oriente/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	12,110,458	23,149,816
58	Cableado	Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos Asbuilt/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles)Fase 1	724,777	1,708,836
59	Proyectos	Supervisión externa para la obra de Regeneración de Casco /Regeneración de Casco Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase1	6,724,019	4,275,981
60	Movilidad	Calle Tamazunchale Sur/Regeneración peatonal Centrito Fase 1	47,627	60,559,699
61	Movilidad	Calle Tamazunchale Norte /Regeneración peatonal Centrito Fase 1	2,602,123	60,611,147
62	Movilidad Calle Mississippi al Pte./Regeneración peatonal Centrito Fase 1		3,177,016	83,186,563
63	3 Movilidad Calle Mississippi al Ote./Regeneración peatonal Centrito Fase 1		1,701,728	39,385,417
64	Movilidad Calle Orinoco y Calle Grijalva /Regeneración peatonal Centrito Fase 1		36,578,535	71,236,330
65	Cableado Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos Asbuilt/Regeneración peatonal Centrito Fase 1		59,954	1,807,295
66	peatonal Centrito Fase 1		3,653,189	7,346,811
67	67 Movilidad Calle río Colorado, Río Orinoco y Río Moctezuma/ Regeneración peatonal centrito Fase 1			88,461,965
68	Banquetas	La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de baquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.	72,533,000	27,467,000
69	Proyectos	Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos as built de la Av. Vasconcelos, tramo de Corregidora a Guerrero/La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.	447,000	
70	Cableado	Suministro e instalación de planta de emergencia para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	779,386	
71	Proyectos	Elaboración de manifestación de Impacto Ambiental del predio municipal ubicado en calle Gral. Treviño hasta la Av. Alfonso reyes,Col.Jeronimo Siller.	38,160	
72	Proyectos	Proyecto ejecutivo Regeneración peatonal Centrito.	86,000	¥
73	Edificación	Reubicación de bebederos y rehabilitación de piso en gimnasio Fud (Calle María Cantú)	- 6,056	
74	Proyectos	Proyecto ejecutivo del Centro de Atención Canino y Felino (Estudios, Calculos e ingenierías)	88,480	
75	Cableado	Cableado subterráneo en Vasconcelos tramo Jimenez a Corregidora contempla reubicar línea de cables de telecomunicaciones y eliminación de postes.	1,246,808	
76	Proyectos	Proyecto ejecutivo Corredores Verdes Clouthier, en San Pedro Garza García, N.L.	282,293	
	10000	SUBTOTAL	573,768,144	617,733,927
	T. COLUMN	OBRA NUEVA 2023		
77	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Casco San Pedro		3,070,000
78	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Distrito Centro Valle		6,873,250
79	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Vasconcelos T3		/ 1,308,814



NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
NO.	CLASIFICACION	NOWBRE	OBNA 2022	OBINA NOLVA 2023
80	Parques	Corredores verdes, Parque Clouthier fases 1, 2 y 3		7,590,709
81	Edificación	Accesos para predios afectados por la obra en Vasconcelos T3		C
82	Edificación	Accesos para predios afectados por la obra en Casco San Pedro		C
83	Edificación	Accesos para predios afectados por la obra en Distrito Centro Valle		Ç
84	Proyectos	Supervisión arquitectónica en Casco San Pedro		447,000
85	Proyectos	Supervisión arquitectónica en Distrito Centro Valle		447,000
86	Proyectos	Supervisión arquitectónica en Parque Clouthier fase 2 y 3		447,000
87	Parques	Construcción de Parque Cañada, Barrancas - Tampiquito,		7,432,000
88	Parques	Instalación de cámaras de seguridad/Construcción de Parque Cañada, Barrancas-Tampiquito		400,000
89	Edificación	Complemento de restauración de la Capilla "Mónica Rodríguez", ubicada en el Casco Urbano		3,800,000
90	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Complemento de restauración de la Capilla "Mónica Rodriguez", ubicada en el Casco Urbano		300,000
91	Edificación	Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos		42,500,000
92	Edificación Demolición de las Oficinas de Asuntos Jurídicos 2 / Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos		1,500,000	
93	Proyectos	Proyecto Ejecutivo para la remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos/Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.		624,270
94	Edificación	Remodelación a las oficinas de Tesorería		16,930,000
95	Edificación	Desmantelamientos de las Oficinas de Tesorería / Remodelación a las oficinas de Tesorería		482,500
96	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Remodelación a las oficinas de Tesorería		593,700
97	Edificación	Remodelación de Conjunto DIF (Oficinas DIF, Cendi 1, Sipinna y Asistencia Social)		35,100,000
98	Edificación	Desmantelamientos de Conjunto DIF / Remodelación de Conjunto DIF (Oficinas DIF, Cendi 1, Sipinna y Asistencia Social)		1,500,000
99	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Remodelación DIF(Oficinas DIF, Cendi 1, Sipinna y Asistencia Social)		1,265,846
100	Pluviales	Pluvial La Leona / Complemento de equipamiento Estacionamiento La Leona		9,000,000
101	Edificación	Comandancia Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública		72,000,000
102	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Complemento de equipamiento Estacionamiento La Leona		1,229,908
103	Pluviales	Hincados Cruce Daltile y cruce calle Oro y tramites con Kansas City		18,500,000
104	Pluviales	Pluvial Alejandro VI Construcción de desarenador y rejilla captadora Pról Clouthier Oriente límite con Monterrey Y Estabilización de talud en área de vialidad en Ave. Clouthier y Calle Alejandro Sexto, Col. Villas del Obispo		14,500,000
105	Movilidad	Pavimentos, Distrito Valle Oriente, Col Valle Ote. Fase 1		C
106	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto ejecutivo Distrito Canteras		226,200
107	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto "Cañada Tampiquito"		226,200
108	Proyectos	Estudio socioeconómico para el proyecto Regeneración peatonal Centrito Fase 1		299,000
109	Proyectos	Estudio Manifiesto de Impacto Ambiental proyecto Regeneración peatonal Centrito Fase 1		72,000
110	Proyectos	Estudio Socieconómico La Nueva Vasconcelos Fase 2		299,000
111	Proyectos	Estudio Manifiesto de Impacto Ambiental La Nuev Vasconcelos Fase 2		70,000

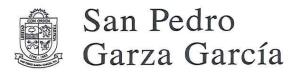
Página 4



NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
112	Proyectos	Estudio socioeconómico Parque Lazaro Garza Ayala, istrito Lazaro Garza Ayala Fase 1		290,000
113	Proyectos	Estudio de mecanica de suelos para revisión de 2 rampas de puente Ignacio Morones Prieto y Av. Jimenez		91,640
114	Proyectos	Estudio diseño de pavimento Distrito Lazaro Garza Ayala Fase 1		75,980
115	Parques	Instalación de cámaras de vigilancia en Parque Clouthier		884,000
116	Proyectos	Proyecto ejecutivo Corredores Verdes Clouthier, en San Pedro Garza García, N.L.		29,009
117	Proyectos	Supervisión Arquitectónica en Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1-Rehabilitación de Parques		447,000
118	Proyectos	Estudio de Análisis de Riesgo-Distrito Canteras, Construcción de Cendi V-Lote 3		46,400
119	Proyectos	Estudio de Pendientes para Terreno, de Proyecto Ejecutivo, Distrito Canteras		63,800
120	Proyectos	Estudio de No Afectaciones a Colindancias para El Edificio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos		47,000
121	Proyectos	Estudios de Impacto Ambiental para El Proyecto Remodelación de las Oficinas de Dirección General de Asuntos Jurídicos		52,500
122	Proyectos	Estudios de Movilidad para el Proyecto Remodelación de las Oficinas de Dirección General de Asuntos Jurídicos		78,000
123	Cableado	Obra Eléctrica para el Bajado de Cables en el Centro de Salud / Bajada de Cableado del Centro de Salud		5,000,000
124	Cableado	Proyecto Ejecutivo de bajada de cableado del Centro de Salud / Bajada de cableado del Centro de Salud		400,000
125	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Centro de Salud / Bajada de cableado del Centro de Salud		500,000
126	Proyectos	Estudio de mecánica de suelos Capilla Mónica Rodríguez		38,000
127	Proyectos	Estudio de movilidad Capilla Mónica Rodríguez	5.	116,00
128	Proyectos	Estudio de manifestación de Impacto Ambiental Capilla Mónica Rodríguez		105,000
129	Proyectos	Estudio de mecánica de suelos y geotécnia para contrucción de Parque Cañada, Barrancas Tampiquito		37,410
130	Proyectos	Estudios de Mecánica de Suelos, Geotecnia y Geológicos para el Proyecto Remodelación de las Oficinas de La Dirección de Asuntos Jurídicos		155,000
131	Proyectos	Proyecto Ejecutivo Rescate de Parque Poniente Verde, Colonia Villitas del Obispo		1,000,000
132	Movilidad	Obras complementarias del Casco, comprende: Super Parada Corregidora, Acceso Gimnasio Jesús D. González y Banquetas Bajos del Palacio		482,500
133	Proyectos	Estudio de Impacto Vial de Parque Clouthier Fase 1, 2 y 3, Incluye Parque de Beisbol		148,36
134	Proyectos	Estudios de Movilidad para el Proyecto Distrito Canteras		120,00
135	Proyectos	Estudios de Impacto Ambiental para el Proyecto Construcción del Centro de Salud y Bienestar		160,000
136	Proyectos	Estudios Preliminares de Drenaje Sanitario Los Pinos		482,50
137	Proyectos	Proyecto Arquitectónico Lote 3 Centro Integral Canteras		482,50
138	Edificación	Obra Complementaria Lote 3 Centro Integral Canteras		4,200,00
A STATE		的对象的现在分词形式的影响,但是不知识的影响的思想的。 可以由于	573,768,143,50	872,30%,926.00 1,456,069,069







ANEXO B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y Obras Públicas Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Cyl



LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DD2022

SECTOR	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021	MODIFICACIONES	MONTO A REFRENDAR
K4	Del Valle	Prototipo Calle completa - Río Grijalva, entre Río Volga y Calzada del Valle	326,750		326,750
КЗ	Valle de Chipinque	Parque Chipinquito (Proyecto)	101,480		101,480
K5	Valle de San Angel 4 Sectores	Explanada Versalles Fase 2	12,119		12,119
K6	Lomas del Campestre	Segunda etapa de salón polivalente en parque 2	39,406		39,406
K1	El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400	Proyecto ejecutivo de la Avenida Emiliano Zapata, en San Pedro Garza García, Nuevo León	40,784		40,784
К4	Valle de Chipinque	Estudios de mecánica de suelos Parque Chipinquito, entre Alfonso Reyes y General Treviño entre las Col.Valle de Chipinque Norte, Col. Jereonimo Siller y Col. Carrizalejo.	22,000		22,000
K1	El Obispo	Estidio de mecánica de suelo del Centro comunitario el Obispo	17,000		17,000
K1	El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400	Regeneración de la Av. Emiliano Zapata (Obra)	3,452,847		3,452,847
K2	Degollado y Galeana, Casco Sur	Parque Pajaro Carpintero: Etapa 2	7,612,232		7,612,232
K3	Valle de Chipinque	Parque Chipinquito (Obra)	3,618,758		3,618,758
K4	Del Valle	Parque de Bolsillo en la Y de Río de la Plata, Río Potomac y Río Balsas/Parque de Bolsillo en la Y de Río Caura y Río Danubio	1,690,562		1,690,562
K4	Jardines del Valle	Parque Jardines del Valle: Etapa 2	3,885,548	- 1,760,175	2,125,373
K4	Sector K4 - Valle	Regeneración del Parque Hundido e Integración con el parque el Capitán	2,005,000	1,760,175	2,125,373
		Capitari			21.064.311
SECTOR	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO 2021	MODIFICACIONES	MONTO ASIGNADO 2022 A CONTRATAR
La Cima 1 y2	La Cima 1 y2	Estudio de meánica de suelos para la construción de cistemas en Parque Cima 1, Misión de San Francisco	364,764	-345171.6	19,592
Palo Blanco	Palo Blanco	Parque Pajaro Carpintero Fase3	449,647		449,647
San Pedro 400 La Cima Poniente, San Pedro 400 4	San Pedro 400 La Cima Poniente, San Pedro 400 4	Rehabilitar La Pila de Agua o Construir Cisterna para el poszo Cisterna Parque El Pozo	758,468	-738875.6	19,592
K5	K5:Montaña,Residencial Chipinque 3, Residencial Chipinque 1	Ecoparque Arroyo Urbano-Parque Arroyo Residencial Chipinque- Proyecto de regeneración Chipinque 1 er sector	5,417,886	-375000	5,042,886
		Proyecto ejecutivo Ecoparque Arroyo Urbano-Parque Arroyo Residencial Chipinque-Proyeto de regeneración chipinque 1er sector.	375,000		375,000
K2	K2: Casco Sur	Transformación Parque San Judas-Morelos y Puebla	5,312,597	-447000	4,865,597
		Proyecto ejecutivo, Transformación Prque San JudasMorelos y			
		Puebla	447,000		447,000
	Villitas del Obispo	Cisterna Parque Villitas del Obispo y/o juegos infantiles	142,788	-123195.6	19,592
K4	k4 Valle Jardines del Valle	Regeneración Parque Jardines del Valle (Etapa III) + Mobiliario	9,703,894	1,658,600	11,362,494
K1	Vista Montaña 5	Cisterna para polideportivo	289,823	-270230.6	19,592
K6	K6: Valle Oriente	Banqueta Humberto Junco	4,245,768	-400,000	3,845,768
K6	K6: Valle Oriente	Proyecto Ejecutivo / Banqueta Humberto Junco		400,000	400,000
Vista Montaña 3	Vista Montaña 3	Cisterna Parque Verde Limón	201,035	-201035	-
кз	K3:Bosques, Lomas y Tampiquito, Col. Tampiquito	Cancha digna para todos en Tampiquito-Mantenimiento a cancha Jesus M.Montemayor	5,419,040	-447000	4,972,040
кз	K3:Bosques, Lomas y Tampiquito, Col. Tampiquito	Proyecto ejecutio Cancha digna para todos en Tampiquito	447,000		447,000
K2	Villas del Pedregal	Cisterna para Parque Villas del Pedregal	208,390	-188797.6	19,592
К2	Jardines Coloniales 1,2 y 3	Banquetas Santo Tomas	266,906		266,906
144		Bolsa de remanentes del sector K1,K2 y K3	2,345,654		2,345,654
K1	Poniente (ID 1797) y de la Colonia El Obispo (ID 1758)	Etapa 2 Centro Comunitario El Obispo	2,834,316	-261441.72	2,572,874
K1	Poniente (ID 1797) y de la Colonia El Obispo (ID 1758)	Poyecto ejecutivo / Etapa 2 Centro Comunitario El Obispo	261,442		261,442
					37,752,270 58,816,581

Página 1



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Muchas gracias, Regidor.

Someto a su consideración. Adelante, regidora Tafich, por favor.



Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias, Secretario.

Bueno, viendo esta modificación al programa de obras públicas, me doy cuenta que quieren hacer un gasto millonario para la remodelación de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Se me hace excesivo ese gasto de 42 .5 millones de pesos, siento que con eso hasta podemos comprar ya algo, ya he hecho un terreno, y así como para una remodelación.

Entonces, no sé si tengan ahí cuántos metros cuadrados es lo que se va a remodelar o alguna otra información, porque la verdad es que sí se me hizo demasiado el gasto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Gracias, Regidora.

Antes de darle el uso de la palabra a nuestra Secretaría de Finanzas, es un edificio completamente nuevo. Se fue abordando a lo largo del último año las necesidades que tenía la Dirección Jurídica a mi cargo, por lo que la decisión fue hacerlo en virtud de las necesidades de la unidad requirente, que en este caso era la Dirección Jurídica, con las especificaciones de los metros y los espacios que necesitan.

Abonando a lo que mencionó un servidor, le voy a ceder el uso de la palabra a la Tesorera por si quiere abonar algo más al respecto. Adelante.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Gracias.

Yo quería aclarar que es un edificio nuevo, no es remodelación, a lo mejor. Es un edificio nuevo que va también a agrupar a todas las áreas que dependen del Ayuntamiento, porque están ahorita en áreas separadas y se está haciendo también con. Si, bueno, en un terreno que es municipal, que es construcción nueva, no es remodelación y oficinas, como en otros casos.

- El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Ya, bueno, entonces nada más hay que hacer ahí un ajuste al dictamen que nos presentaron porque si viene como remodelación de las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Es que creo que, falta hacer un cambio, nada más así estaba puesto, porque aquí se escribió en el plan original, habría que hacer nada más un cambio de denominación del proyecto.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Entonces, va a estar ahí Jurídico y otras dependencias ¿o cómo?

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: No, Jurídico y otras áreas que dependen de la Secretaría del Ayuntamiento.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Ya.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Tomo nota Regidora de su observación para el seguimiento al mismo. Muchas gracias.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Adelante Regidora Beatriz.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Nada más pregunta en los. ¿Cuántos metros cuadrados se van a construir?

- La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Tengo, pero. No lo tengo, pero se lo conseguimos.
- El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Regidora Marino, le haré llegar con mucho gusto las especificaciones técnicas del edificio, lo que se pueda compartir lo haremos con mucho gusto, para que tenga además de los metros, pues, algún otro dato que le pueda servir con mucho gusto.



Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Gracias, gracias.

Regidor, C. José Antonio Rodarte Barraza. Bueno, yo nada más digo, entonces.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Adelante.

Regidor, C. José Antonio Rodarte Barraza. Es completamente nuevo el edificio, es un terreno y se va a hacer un edificio nuevo completo, por eso el costo tan elevado, verdad.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Sí.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Correcto.

Adelante regidor Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, buenas tardes.

También comentarles que como ha sido en los casos de todos los proyectos de obra pública del municipio, lo que se establece es un techo financiero, y posteriormente cuando se llegue a ejecutivo o se va a asignar a la obra, se modifican estos presupuestos o se ajustan, según las propuestas o el proyecto asignado.

Esta es también una razón por la que constantemente presentamos el presupuesto, modificaciones al presupuesto de obra pública, porque estos presupuestos ya en cada proyecto se van modificando durante el avance.

Entonces con mucho gusto también, nos llevamos eso, y que sepan que esto es un techo financiero. Este es un proyecto que está en proceso de definición, y una vez que se ha asignado y se tenga un contrato, pues, compartiremos el montón definitivo de la ejecución de un nuevo proyecto.

Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Gracias.

Adelante regidora Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias, Secretario.

Sí, Eduardo, estaría muy bien que, a ver si nos pueden compartir esa información, para que nos dejen más tranquilos.

Yo la verdad, vi la cantidad y me brinco mucho, no sabía que era un edificio completamente nuevo, dije: una remodelación. pues, sí se me hizo el gasto exagerado, pero pues ahora ya que dicen que es este todo un edificio y así, y ahí ya cambia mucho la cosa.

Entonces yo creo que si es importante que nos compartan toda esta información de los metros cuadrados y para cuánta. Para qué tanto personal va a tener capacidad esto, y así no. Todo lo referente al proyecto ejecutivo.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó:

Gracias, Regidora, con mucho gusto, incluso cuando esté listo con mucho gusto, hacemos una visita guiada de los Regidores y Síndicos para que conozcan la Dirección Jurídica, que es quien le da servicio a toda la administración pública municipal.

Tomo nota de ello también.

Muchas gracias.

Continuando con el Orden del Día, someto a su consideración el dictamen presentado.

Existe algún comentario, además de los ya señalados por los Regidores y Síndicos.

Al no haber más comentarios someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CIOP 2021-2024/013-2023/Octava Modificación Programa de Obra Pública, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor



Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

<u>Regidoras y Regidores:</u>	
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD con 15 votos.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día des ahogaremos el PUNTO 8, de Asuntos Generales por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

Antes de iniciar con este apartado del orden del día le recuerdo a los síndicos y regidores que nos siguen por la plataforma de ZOOM. Si alguno de ustedes desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión.

Por lo que me permito ceder el uso de la voz a la regidora Vivianne Clariond Domene. Adelante, por favor Regidora.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Muchas gracias.

Si me pudieron apoyar proyectando.

Gracias.

Quería compartirles la buena noticia.

Si quieres la próxima filmina.

Integración de 55 elementos a Seguridad Pública

superciudadanos superciudad

San Pedro Garza García

Que el pasado 5 de octubre se graduó la cuarta generación de cadetes del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.

Tuvimos un evento muy emotivo donde estuvieron los 55 cadetes, nos estuvieron mostrando las habilidades adquiridas después de estos nueve meses de preparación.



Los acompañaron sus familiares, y sus amigos, y la verdad es que pudimos disfrutar del orgullo que tenían todos por estar realmente graduados y de incorporarse ese mismo día en las filas de la Policía preventiva.

Con estos nuevos cadetes, hemos ya superado la meta establecida y también el estándar internacional recomendado con 109 elementos en nuestra Policía. La que sigue por favor.

2021 - 2024Graduación de 55 cadetes de Seguridad Pública El pasado 05 de octubre se graduó la 4ª Generación del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, conformada por 55 cadetes. Los cadetes concluyeron el curso de formación inicial, el cual tuvo una duración de nueve meses Ese mismo día los nuevos elementos iniciaron su función en las filas de la Policia Preventiva. Con la integración de los cadetes, la corporación llega a 609 elementos, superando la meta establecida y el estándar internacional recomendado. superciudadanos superciudad

De estos 55 graduados 16 fueron mujeres, 39 hombres y también comentar que todos los graduados ya cuentan con una licenciatura en criminología, derecho, seguridad pública, psicología y enfermería.

La edad promedio de estos cadetes es de 26 años, y estamos muy contentos de incluirlos en nuestra Policía y también darles la bienvenida a la quinta generación, que ya inició clases también.

Gracias.







El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Le concedo el uso de la palabra al regidor Rodolfo Mendoza Elizondo. Adelante, por favor Regidor.

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Gracias, Secretario.

Si me pueden apoyar con la presentación, por favor.

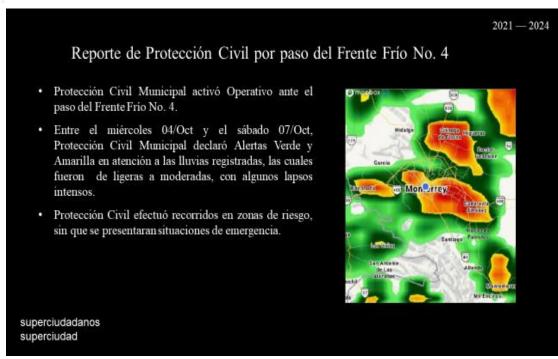
Como bien saben, dentro del pasado 4 al 7 de octubre se han estado presentando lluvias aquí en el municipio, en la región general del Estado y quería, nadamás, hacer un reporte rápido de lo sucedido.

Se inició el operativo de Protección Civil por el frente frío número 4, como les mencionaba, del día 4 al 7 de octubre, en lo cual Protección Civil y diversas secretarías del municipio estuvieron realizando rondines en zonas de riesgo, tanto de la zona plana como de la zona de montaña en municipios.

Siguiente, por favor.







A continuación, un reporte de los servicios que se brindaron durante estas lluvias, inundaciones 0, rescates 0. Gracias a Dios, no fueron necesarios. Deslaves 1, hundimientos de pavimento 1, incendio de poste 1, cables derribados 4, corto circuito 7, árboles caídos 11 y accidentes viales 2.

Gracias. La que es siguiente.

Servicios	Número
Inundación	0
Rescates	0
Deslaves	1
Hundimientos pavimento	1
Incendio de poste	1
Cables derribados	4
Corto circuito	7
Árboles caídos	11
Accidentes viales	12

Aquí un poquito del trayecto de las lluvias, que se siguen presentando durante estos días y dentro de los próximos días, que están relacionados con el huracán Lidia y con la onda tropical en el Golfo de México. Siguiente.







Y en términos de nuestra captadora de agua, nos tocó ahora sí, ya estrenarla.

La captadora que tenemos a estrenar la zona poniente del municipio.

Para mí es grato anunciar que se captaron 240 metros cúbicos de agua, esto fue a corte del día de ayer por la mañana más las lluvias que se siguen presentando.

Si bien recuerdan la capacidad de esta captadora de 437 mil litros, estamos hablando que poco más del 50 por ciento se llenó con este suceso, y con esto podremos estar regando cuando menos seis semanas un sector de nuestros parques del poniente.

Y pues ojalá siga lloviendo para que se sigan llenando.

Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Muchas gracias, Regidor.

Se les concede. Dígame Regidor, adelante.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Nada más quiero enfatizar lo que comentaba el Regidor, y que esto pues también es debido a las obras de los últimos cuatro años, estas obras que se han hecho en pluviales, esta inversión histórica en pluviales, muchas. Son las que con estas lluvias se nos inundaban, no habido. Hubo incluso incidentes y accidentes muy costosos.

Entonces pues esto también es gracias a la inversión y a los proyectos que este Ayuntamiento y el pasado han aprobado en infraestructura pluvial.

Muchas gracias.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Muchas gracias Regidor.

Se le concede el uso de la palabra a la regidora María del Rosario Galván García, adelante por favor.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Ante toda Secretaría. Ante todo, Secretaría, agradezco el uso de la palabra que se me otorga, así mismo el motivo de la misma.

Es hacer extensivo mi agradecimiento del arquitecto Javier Leal Navarro, quien está coordinando el Programa de Parcial de Desarrollo Urbano.

Con este programa parcial los vecinos y vecinas del Casco de San Pedro Garza García, se beneficiará ya que pone en primer lugar la protección del patrimonio histórico y cultural.

El programa que fue elaborado con la participación de la comunidad, y propone una serie de acciones para conservar los edificios históricos, los espacios y tradiciones que dan identidad al barrio.

El programa establece normas, para la conservación de los edificios patrimoniales lo que ayudará a preservar la historia y la memoria del Casco.

El proceso participativo que se llevó a cabo para desarrollar el programa, fue fundamental para garantizar que las acciones propuestas fueran acordes con las necesidades y deseos de la comunidad.

Los vecinos, vecinas y mesa directiva, participamos en talleres y grupos de acompañamiento, para expresar sus opiniones y propuestas para que el Casco sea un lugar donde podamos vivir tranquilos y en comunidad.

Nuevamente externo mi agradecimiento al arquitecto, Javier Leal Navarro y sobre todo al alcalde Miguel Treviño, que ha tenido la sensibilidad para llevar a cabo este gran cambio en el Casco.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Muchas gracias Regidora.

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez. Adelante Regidor, por favor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, muchas gracias Secretario.

Bueno, es complementando la participación de la regidora, Rosario Galván.

En efecto, hacer del conocimiento de este Ayuntamiento que el día de ayer, 9 de octubre, se llevó a cabo la primera audiencia pública, para el inicio de la consulta pública del Programa Parcial del Casco Urbano, que como saben, bueno, el objetivo principal es la protección de nuestro patrimonio histórico.

El periodo de la consulta irá de 9 de octubre al 21 de noviembre.

El documento completo está en la página oficial del municipio, en la liga de transparencia y ahí el apartado de consulta pública para cualquier persona lo pueda consultar.

También está disponible en las oficinas del Implang, ubicadas en 5 de mayo, número 301, en la colonia Palo Blanco de este municipio, y el envío de las opiniones, o dudas, referente a este proyecto puede hacerse directamente en las oficinas del IMPLANG o en el correo consultapogramasparciales@sanpedro.gob.mx.

Entonces, bueno, invitando a todas y todos a participar.

Muchas gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Bernardo Jaime González Garza, expresó: Muchas gracias Regidor.

Por último, en el PUNTO 9 del Orden del Día, y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta sesión, y siendo las 16:14-dieciséis horas con catorce minutos me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias y buenas tardes.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	Lic. Bernardo Jaime González Garza Secretario del Republicano Ayuntamiento.
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda



C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez
-	Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora

Lic. José Ramírez de la Rosa.

Director de Gobierno

Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la

Administración Pública Municipal

Acta No.- 50, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de octubre, celebrada en fecha 10 de octubre de 2023, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de octubre llevada a cabo en fecha 24 de octubre de 2023.